

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

RS

Q

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

BT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA  
- RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO  
URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO  
DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

28

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

8

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

gt

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



24

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA  
- RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO  
URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO  
DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

21

12

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET  
RUC N° : 20164503080  
Domicilio legal : Jr. Lampa 357, Cercado de Lima  
Teléfono : 426-2219  
Correo electrónico : oslog62@invermet.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 794,782.95 (Setecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y dos con 95/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 794,782.95	S/ 715,304.66	S/ 874,261.24

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato 001-2023-AS-014-OGAF de fecha 27-12-2023.  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución N° 121-2023-INVERMET-GP del 06-11-2023.  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO APLICA

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : NO APLICA  
corresponder.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

08 Impuestos Municipales

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Cajá de la Entidad, sito en Jr. Lampa 357- piso 5 – Lima Cercado – Lima.

Recoger en : Oficina de Abastecimientos Servicios Generales y Control Patrimonial - Oficina General de Administración y Finanzas.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500 (Quinientos con 00/100 Soles).  
Digital: S/ 20 (Veinte com 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

8

12

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”***

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Entidad, sito en Jr. Lampa N° 357, piso 5 – Lima Cercado – Lima.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos los que en conjunto no superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo".

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Firmado digitalmente por  
INVERMET ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
INVERMET ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2023/12/19 11:52:40-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Nombre de la obra	:	RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE; REPARACION DE LOSA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Distrito : Villa el Salvador Provincia : Lima Región : Lima
Nombre del PIP o inversión	:	"RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE; REPARACION DE LOSA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2541913.
Código del PIP, de ser el caso	:	CUI N°2541913
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda	:	Expediente Técnico Aprobado
Fecha de Viabilidad/Aprobación	:	20 de junio del 2022
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución N°000111-2022-INVERMET-GP
Fecha de Aprobación	:	04 de agosto del 2022
Reformulación de Expediente Técnico	:	Resolución N°000121-2023-INVERMET-GP
Fecha de Modificación	:	06 de noviembre del 2023

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CAROLINA ALVARADO Segundo Enrique FAU  
MOTIVO: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:52:05-0500



\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

a) DENOMINACIÓN DE LA OBRA

"RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE; REPARACION DE LOSA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2541913.

b) ÁREA USUARIA:

Unidad Ejecutora de Inversiones – GERENCIA DE PROYECTOS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET.

c) FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra tiene como finalidad Lograr suficientes condiciones físicas y de seguridad para la práctica de actividades recreativas y de esparcimiento activo y pasivo de los vecinos en el Parque Central, Sector 3, Grupo 12, del Distrito Villa el Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima, y vecinos próximos de la Urbanización sector 12, el proyecto propone intervenir en tres componentes: (1) Sendero peatonal, (2) Áreas verdes y (3) Mobiliario Urbano.

d) ANTECEDENTES:

- El Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución N°000111-2022-INVERMET-GP, de fecha 04 de agosto de 2022 para la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE SENDERO Y ÁREA VERDE; REPARACIÓN DE LOSA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2541913.
- Mediante Resolución N°000121-2023-INVERMET-GP, de fecha 06 de noviembre de 2023 se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto para la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE SENDERO Y ÁREA VERDE; REPARACIÓN DE LOSA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2541913.
- El Expediente Técnico, ha sido elaborado por la SUB GERENCIA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO DE INVERMET en calidad de proyectista.
- CODIGO INFOBRAS, para el presente proyecto es: 512132

e) BASE LEGAL

Generales

- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:52:36-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Específicas**

- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Ordenanza N°812-MML y modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS.
- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- Ordenanza N°1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**f) OBJETIVO:**

**OBJETIVO GENERAL**

Lograr contar con las condiciones para el esparcimiento, recreación y desarrollo de actividades activas y pasivas de los vecinos cercanos al "Parque Central Sector 3, Grupo 12".

Este objetivo principal se logrará con la rehabilitación y reposición de la infraestructura del parque, así como con la implementación de mobiliarios urbanos adecuado, preservando las especies arbóreas que son parte de un paisaje natural formado durante muchos años e incrementándolo por medio de nuevos arbustos y grass.

**OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS:**

Resguardar el adecuado uso y mantenimiento de las áreas verdes, pavimentos, área cívica y religiosa a través de la participación activa de los vecinos en el cuidado de la infraestructura del parque mejorado.

**g) CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN**

**g.1 DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD**

Nombre de la obra	:	"RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE; REPARACION DE LOSA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA
Código único	:	2541913
Ubicación	:	Distrito: Villa el Salvador Provincia: Lima Departamento: Lima Región: Lima

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 11:52:05-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nombre del PIP	:	"RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE; REPARACION DE LOSA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2541913
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	:	FORMATO N°08-C Registros en la Fase de Ejecución
Fecha de Registro y Aprobación de viabilidad	:	20 de junio del 2022
Formato de Aprobación	:	FORMATO N°07-C
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución N°000111-2022-INVERMET-GP
Fecha de aprobación	:	04 de agosto de 2022
Reformulación del expediente técnico	:	Resolución N°000121-2023-INVERMET-GP
Fecha de aprobación	:	05/11/2023

**g.2 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

Respecto a la disponibilidad física del terreno, se adjunta el certificado de libre disponibilidad N°03-2022-CLD/MVES-GDU-SGOPCCU del 28 de octubre 2022, donde se CERTIFICA que, según la base de Grafica Digital obrante en esta Sub-Gerencia, se tienen que, en la ubicación siguiente por encontrarse dentro de la jurisdicción del distrito de Villa El Salvador podrá ejecutarse el proyecto denominado "RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE; REPARACION DE LOSA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

**h) UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO**

**Ubicación Geográfica**

El parque se ubica dentro del Distrito de Villa el Salvador y tiene como vías de ingreso principales Av. Talara, Av. Central, Av. 200 Millas y Av. Revolución. El acceso vehicular y peatonal al parque se realiza por medio de las mencionadas calles.

Las obras de rehabilitación y reposición del parque según el levantamiento del área de intervención es de 6,549.28 m2.

- Distrito : Villa el Salvador.
- Provincia : Lima.
- Departamento : Lima.

28

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

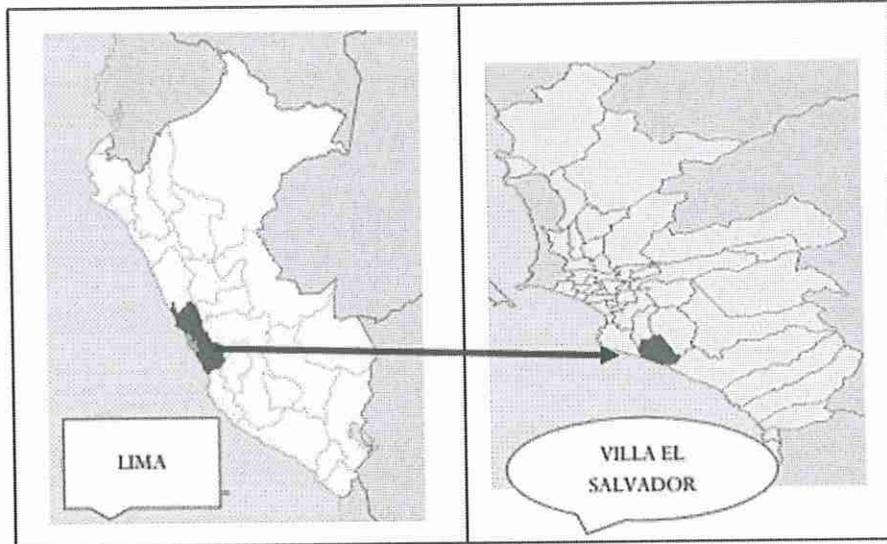
Firmado digitalmente por  
**ACOSTA NAVARRO César Enrique FAU 20164503080**  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**ACOSTA NAVARRO César Enrique FAU 20164503080**  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:52:08-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



**Localización y Extensión**

- Por el norte : Distrito de Villa María del Triunfo.
- Por el Sur : Distrito de Lurín.
- Por el Este : Distrito de Pachacamac.
- Por el Oeste : Distrito de Chorrillos.

27

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACION DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Duj V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Duj V B  
Fecha: 2023/12/19 11:02:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**i) DESCRIPCIÓN**

Los componentes de infraestructura descritos en la Memoria Descriptiva del Proyecto comprenden básicamente las siguientes partidas:

**SENDERO PEATONAL**

Considerando las condiciones irregulares actuales en las veredas internas, se ha planteado una rehabilitación y reposición de las mismas realizando un proceso constructivo adecuado. Es por ello que se está generando espacios de descanso y contemplación de disfrute para niños y adultos de todas las edades.

**AREAS VERDES**

Constituido básicamente para repotenciar el área verde, no se está considerando la reubicación de árboles, pero sí la mejora de área verde, de manera que resalten y brinden una mejor imagen visual del entorno, se están colocando árboles, arbustos y Grass, para rehabilitar los senderos internos.

**MOBILIARIO URBANO**

Considerando la evaluación inicial que se dio en cada uno de los parques, en este en particular se rehabilita e instalara mobiliario urbano existente y nuevo, se reactivan senderos interiores con intervenciones de bancas y pérgolas.

**Nota:**

Se precisa que el expediente técnico aprobado, modificado y actualizado materia de la presente convocatoria, podrá ser descargado de la plataforma del Buscador Público del SEACE el cual está apto para el acceso al público.

**j) SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será **SUMA ALZADA**

**k) MODALIDAD DE CONTRATACION**

**NO APLICA**

**l) VALOR REFERENCIAL**

El proyecto se ejecutará en una sola etapa, y comprende la Ejecución, Recepción y Liquidación de la Obra: "RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE; REPARACION DE LOSA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N°2541913, la cual estará a cargo del postor ganador de la Buena Pro, quien ejecutará según lo establecido en la Reformulación del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución N°000121-2023-INVERMET-GP de fecha 06 de noviembre del 2023.

Valor Referencial : **S/. 794,782.95 soles incluye IGV** (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 95/100 Soles) precios vigentes al mes de julio de 2023.

**m) PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución según el cronograma elaborado para el presente proyecto es de **Sesenta (60) días calendario**.

Handwritten signature

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y ÁREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

INVERMET  
FUNDACIÓN PÚBLICA DE INVERSIONES  
Prestado ejecutivamente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
CUI  
Motivo: Day V E  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

INVERMET  
FUNDACIÓN PÚBLICA DE INVERSIONES  
Prestado ejecutivamente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
CUI  
Motivo: Day V E  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El inicio del plazo de ejecución de toda la prestación, se contabilizará de conformidad a lo establecido al Artículo N°176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

**n) FORMA DE PAGO**

El pago será mediante valorizaciones mensuales (las cuales tienen el carácter de pagos a cuenta) de acuerdo con los metrados de obra ejecutados y en concordancia al Artículo N°194 del Reglamento de la LCE y sus modificatorias.

**o) OTRAS CONSIDERACIONES**

**o.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

• **Especificaciones Técnicas:**

Se adjunta el detalle de las Especificaciones Técnicas en el Expediente Técnico el cual fue aprobado mediante Resolución N°000121-2023-INVERMET-GP, de fecha 06 de noviembre de 2023 para la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE SENDERO Y ÁREA VERDE; REPARACIÓN DE LOSA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2541913.

• **Replanteo**

El contratista deberá entregar a los cinco (05) días calendario de iniciada la obra el plano de replanteo a la supervisión o inspección de obra, con copia a la entidad para conocimiento. El plano de replanteo deberá determinar si lo aprobado en el expediente técnico es compatible con las condiciones del emplazamiento de la obra, así como advertir las posibles variaciones que se tengan entre los planos. Los planos irán acompañados de una memoria descriptiva en donde se expongan las variaciones encontradas, las propuestas de modificación y las recomendaciones de carácter técnico que estime conveniente.

El supervisor o inspector de obra en un plazo de cuatro (04) días calendario, remitirá un informe a la entidad con su posición respecto al plano de replanteo presentado por el contratista.

• **Límites del proyecto**

Los límites del proyecto están definidos de la siguiente manera:

Por el norte	:	Distrito de Villa María del Triunfo.
Por el Sur	:	Distrito de Lurín.
Por el Este	:	Distrito de Pachacamac.
Por el Oeste	:	Distrito de Chorrillos.

**o.2 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES**

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo a la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción del contrato, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y en caso los elementos se averíen, deben repararse inmediatamente (dentro de las 24 horas), y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### o.3 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

### o.4 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

### o.5 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la recuperación de la obra.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán a cuenta del Contratista.

El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de las señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Sera directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

**En caso que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.**

### o.6 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.

El contratista es responsable en su totalidad por toda acción que genere daños o perjuicios a los individuos de porte arbóreo durante la ejecución de actividades de traslados de árboles, talas, entre otros de corresponder.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

### o.7 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Ocy V B  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Ocy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:50:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

De presentarse afectaciones a la infraestructura de las empresas prestadoras de servicios públicos, producto de la mala ejecución de procedimientos constructivos durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos para que, a costo propio, ejecuten la reposición y/o solución de los daños y perjuicios ocasionados, sin que estos impliquen un sobre costo para el proyecto de inversión pública.

#### o.8 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N°26842 Ley General de Salud.
- D.S. N°033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista presentara los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- ✓ ESSALUD-SCTR (mensual).
- ✓ CONAFOVICER (mensual).
- ✓ SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

- **Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR):** El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura.

#### Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

COBERTURAS		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica.	100% del VTO
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	100% del VTO

84

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

COBERTURAS		Sumas Aseguradas Mínimas
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	100% del VTO
D	Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.	100% del VTO
E	La Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros, excluyendo aquellos que tenga confiados a su cuidado, control y custodia, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza durante el periodo del seguro.	30% del VTO
F	La Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por lesiones personales, ocurridas a terceros, incluida la muerte que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza durante el período del seguro. Quedan excluidos de la cobertura, las personas que estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para quien se efectúe la construcción; y los contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo los trabajos en el lugar de la construcción; así como los familiares de dichas personas y los miembros de la familia del Asegurado hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.	30% del VTO
G	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza.	100% del VTO
	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje	100% del VTO
	Propiedades adyacentes	30% del VTO
	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del VTO
	Debilitamiento de Bases y/o elementos portantes	20% del VTO

(\*) VTO: Valor Total de Obra

En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de Escombros" se deberá incluir la siguiente definición: "Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado".

❖ **Deducibles**

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no

82

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: DUY V B  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: DUY V B  
Fecha: 2023/12/19 11:52:20-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

podrá recurrir a INVERMET, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

- **Seguro Vida Grupo (D.L. N°688):** EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por INVERMET, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- **Seguro Complementario de Trabajo de Todo Riesgo (Salud y Pensión):**  
El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación. Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.  
El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

#### o.9 DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

De acuerdo a la Directiva N°012 -2017 -OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el período de ejecución de obra según Informe de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico.

Bajo ese contexto, considerando los materiales y/o insumos que demanden tiempo por exportación, el contratista debe remitir a la Supervisión a la primera semana de inicio de obra, los comprobantes de pago para adquisición de los materiales y/o insumos requeridos.

Asimismo, el CONTRATISTA presentará un Plan de Riesgos durante los primeros siete (07) días calendario de iniciado el plazo, el cual estará en base al Estudio de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico.

#### o.10 TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

#### o.11 NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

3. D.S. N°003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"  
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

#### o.12 PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector o Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o el INVERMET, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito al INVERMET.

#### o.13 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

#### o.14 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra (que será publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

#### o.15 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre INVERMET y el contratista.

SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20184503090  
Método: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CASTILLO ALVARO Z Augusto Enrique FAU  
Método: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:50:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

#### o.16 CORREO ELECTRÓNICO

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico a la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo, tendrán el mismo efecto legal de notificación.

Por tanto, el Contratista autorizará a la Entidad a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho correo, así como mantener activo dicho correo electrónico.

La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Contratista el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo

#### o.17 REMISIÓN DE DOCUMENTOS

Para la remisión de documentos a la Entidad, se cuenta con 02 canales: Mesa de Partes Presencial (ubicado en Jr. Lampa N°357, 4° piso – Cercado de Lima, atención de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 05:00 p.m.), y Mesa de Partes Virtual (atención 24hrs), a través del siguiente enlace: <http://mesadepartesvirtual.invermet.gob.pe/>

#### o.18 COMUNICACIONES Y REPORTES

El Contratista deberá emitir los siguientes reportes de seguimiento a la Supervisión en formato digital y en archivo nativo al correo consignado por la Supervisión para tal fin, para lo cual, la Supervisión deberá comunicar al Contratista con copia a la Entidad, el correo electrónico designado como máximo hasta tres (03) días antes del inicio de la obra.

- Lookahead (Last Planner® System).  
La primera entrega al inicio de obra y las siguientes actualizaciones el último viernes de cada mes. (ver Formato N°10: LOOKAHEAD)

#### o.19 PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS

El contratista deberá ceñirse a la programación GANTT, PERT CPM, del expediente técnico, asimismo deberá implementar el horario de trabajo a doble turno con la finalidad de cumplir con los plazos que establece la ruta crítica del expediente técnico, previa autorización de la Supervisión o Inspección de Obra

#### o.20 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

De acuerdo a los calendarios y programas indicados en los Artículos N° 175 y Artículos N° 176 del RLCE, el contratista también debe adjuntar en su presentación los archivos en formato editable y nativo.

El contratista para la formulación del programa de ejecución de obra y demás documentos conexos, deberá ceñirse a la cantidad de partidas del presupuesto de obra, no pudiendo aumentar partidas o actividades sin presupuesto o generar tramos no considerados.

En caso de aprobarse una Prestación Adicional y/o Deductivo y/o Reducción de Obra, el Contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado del Contrato Principal y de la Prestación del Adicional de Obra, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del adicional. El contratista

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20104503000  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:53:00-0500



\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

deberá ejecutar la Prestación del Adicional de Obra aprobado dentro del plazo indicado en el CPM y CAO correspondiente.

#### o.21 ADELANTOS

La Entidad otorgara Adelantos, a pedido del contratista ejecutor, según procedimientos normativos:

- a) Adelanto directo: será hasta el 10% del monto contratado, de acuerdo al Artículo N°180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Adelanto de materiales: será hasta el 20% del monto contratado, de acuerdo al Artículo N°180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Su solicitud y plazo de entrega será conforme a lo indicado en el Art. 176 RLCE.

Para este fin el contratista dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de iniciados el plazo de ejecución contractual puede solicitar el monto previsto en el calendario de adquisición de materiales, siempre que el monto no supere el veinte por cientos (20%) del monto contractual original y su cálculo se realice conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificaciones, ampliatorias y complementarias. A su solicitud, la garantía por adelanto mediante Carta Fianzas y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto de Materiales no procederá la solicitud.

La Entidad entregara el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumo, de acuerdo a las disposiciones indicadas en el presente documento.

Así mismo toda solicitud de Adelanto de Materiales, deberá de contar con la aprobación del inspector o supervisor de Obra. La entidad dentro de sus plazos deberá de prever y establecer con el inspector o supervisor de Obra una revisión minuciosa, detallada y oportuna a fin de atender la solicitud de los siete (07) días establecidos en el presente documento.

Nota: El otorgamiento de adelantos será en concordancia a lo establecido en el desagregado de gastos financieros, correspondiente a los gastos generales.

#### o.22 INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

#### o.23 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los inicios 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Udy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CASTILLO DE VARGAS Segundo Enrique FAU  
Motivo: Udy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:50:30-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**o.24 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**o.25 SUMINISTROS DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

**o.26 OFICINA DE OBRA**

Es obligación del Contratista proveer un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico (baño químico portátil y diferenciado para hombre y mujer), la que deberá contar energía eléctrica y con mobiliario mínimo para tales funciones. **Este ambiente debe estar disponible desde el primer día de inicio de obra, hasta la recepción de la misma.**

**o.27 DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

El contratista tiene la obligación de informar de manera inmediata de haberse registrado el accidente dentro de la primera hora, mediante comunicación que deje constancia, tanto a supervisión y este a su vez al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, posterior a ello tendrá 24 horas para emitir mediante informe que registre los hechos suscitados. Lo antes mencionado deberá estar registrado en el PSSO "Gestión de accidentes e incidente". De no darse el caso se tendrá que aplicar la penalidad correspondiente de acuerdo al numeral e.2 del cuadro N°26 de la tabla de otras penalidades.

**o.28 INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal, directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y ÁREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ALFONSO NAVARRA Cesar Enrique FAH 26124501240  
INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CAROLINA DE VERA Zepeda Inesga FAO  
INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
Fecha: 2023/12/19 11:52:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

#### o.29 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva...

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra.

Para la creación del Usuario "Residente de Obra" del Cuaderno de Obra Digital, el contratista debe remitir a la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días de suscrito del contrato de obra (antes del inicio de la obra), los siguientes datos del personal asignado como Residente de Obra:

- Nombres y Apellidos:
- DNI:
- Correo electrónico principal:
- Correo electrónico secundario (opcional):

Asimismo, y en caso corresponda, de haberse aprobado el cambio del especialista Residente de Obra, el contratista debe remitir a la Entidad los datos indicados anteriormente del nuevo Residente de Obra a fin de crear el usuario para el acceso al Cuaderno de Obra Digital, en un plazo máximo al día siguiente de notificado el documento de aprobación del cambio de Residente de Obra por parte de la Entidad.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

#### o.30 OCURRENCIAS

De conformidad con el Artículo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

#### o.31 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o de obra.

#### o.32 VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las Valorizaciones de avance de obra serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta, la cual será presentada por el Contratista al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el último día de cada período mensual sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará en el orden indicado los documentos necesarios para el trámite de pago (Anexo N° 02)

El plazo máximo de APROBACIÓN por el supervisor de las valorizaciones y su remisión al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, será de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización.

Toda la documentación será presentada al INVERMET, suscrita por el Representante legal del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en dos (02) originales

28



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos nativos.

La valorización de pago deberá ser presentada por el contratista ante la Supervisión de Obra, cada último día del mes, de conformidad con lo señalado en el numeral 194.1 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### o.33 REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos N°38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

La entidad reconocerá los reajustes de precios a las valorizaciones correspondientes

La entidad reconocerá los reajustes de precios a las valorizaciones correspondientes, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$R = V * (Kr - 1) - \frac{A * V}{C} * \left( \frac{Kr}{Ka} - 1 \right) - Dm - Dr$$

R = Reajuste en soles (S/.) de la Valorización mensual

V = Monto en Soles (S/.) de la Valorización mensual

A = Monto del Adelanto en Efectivo

C = Saldo del Contrato Principal a la fecha del otorgamiento del Adelanto

Kr = Factor de Reajuste del mes respectivo

Ka = Factor de Reajuste por Adelanto de Materiales

Dm = Deducción del Reajuste por Adelanto para Materiales

Dr = Deducción del Reajuste por Atraso en la Obra

#### o.34 ADICIONALES Y REDUCCIONES

De conformidad con los Artículos N°157, N°205 y N°206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.

#### o.35 AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con los Artículos N° 197 y N° 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.

#### o.36 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

#### o.37 SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

En el perfeccionamiento del contrato se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda.



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2023/12/19 11:02:05-0500



\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

En caso de corresponder reconocer los gastos generales variables y costos directos necesarios para la materialización de la suspensión del plazo de ejecución de obra, estos no podrán superar lo ofertado por el contratista en su oferta económica o desagregado de gastos generales.

#### **o.38 PLAN DE MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD DEL PLAN DE DESVÍO AUTORIZADO**

Antes del inicio de las obras el Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo presenta al Supervisor un Plan de Mantenimiento del Tránsito y Seguridad Vial definitivo para todo el periodo de ejecución de la obra y aplicable a cada una de las fases de construcción, debidamente sustentado y coherente con la programación de obra propuesta, el que será revisado y aprobado por escrito por el Supervisor. Se incluirá de forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas conforme al plan de desvío autorizado. Asimismo, deberá contemplar las rutas peatonales alternas debidamente señalizadas y acondicionadas para el tránsito peatonal y movilización de personas con movilidad reducida.

Asimismo, todos los planes de desvíos deberán ser previamente coordinados con INVERMET y aprobados por la Gerencia de Movilidad Urbana de la MML.

Los desvíos habilitados deberán tener características geométricas apropiadas para la buena circulación vehicular del tránsito desviado por el desarrollo de la obra.

Las señales verticales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estará de acuerdo a o normado en el Manual de Dispositivos Para Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC, además de la normativa vigente local según corresponda, que sean empleados en obra, deberán contar con sistema de soporte adecuados.

La responsabilidad del Contratista para el mantenimiento de tránsito y seguridad vial se inicia desde el primer día de inicio de obra y finaliza el día de la entrega final de la obra.

El contratista deberá informar a los vecinos del entorno del proyecto de forma clara mediante volantes, carteles u otro medio de información que llegue a la población del entorno a la obra, las características de los desvíos como: etapas, horarios, tiempo programado del desvío u otro que afecte al residente.

Los planes de desvíos deberán ser coordinados y/o comunicados a la Policía Nacional del Perú.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

El mantenimiento de la vía y de la gestión del tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

Finalmente, debe contemplar un plan de contingencia ante cualquier emergencia del plan de desvío a su cargo, para lo cual debe coordinar y gestionar las acciones correspondientes con las autoridades tales como Policía Nacional de Tránsito, Bomberos, SAMU y otros según corresponda.

#### **o.39 ANTICORRUPCIÓN**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

#### **o.40 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN**

El INVERMET cuenta con un Sistema Integrado de Gestión (SIG) basado en las normas internacionales ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad) e ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno). El SIG del INVERMET se sustenta en los compromisos institucionales asumidos mediante la Política Integrada del SIG, aprobada con Resolución N° 117-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2021, en la cual se incluyen los compromisos de la entidad con la

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO César Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doc V B  
Fecha: 2023/12/18 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO César Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doc V B  
Fecha: 2023/12/18 11:02:05-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

prohibición, sanción y denuncia de todo acto de soborno y corrupción, garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia. En atención a ello, las actividades desarrolladas para la presentación del presente requerimiento se sujetarán a lo dispuesto en la Política Integrada de Gestión del INVERMET<sup>1</sup> y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del INVERMET<sup>2</sup>.

### 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### a) DEL EQUIPAMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00
2	ESTACION TOTAL	und	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	und	1.00
5	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP	und	1.00
6	CORTADORA DE CONCRETO 13HP 16"	und	1.00
7	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	1.00
8	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	und	1.00
9	TALADRO MAGNETICO	und	1.00
10	RETROEXCAVADORA	und	1.00
11	CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3	und	3.00
12	CAMION GRUA 12TN	und	1.00
13	GRUPO ELECTROGENO	und	1.00
14	MAQUINA DE SOLDAR 400A TRIFASICA	und	1.00
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	und	1.00
16	MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3	und	1.00
17	EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00
18	EQUIPO DE SOLDADURA	und	1.00
19	CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1500 GAL	und	1.00
20	MINI CARGADOR BOB CAT 953	und	1.00

#### Nota:

- Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo, no aceptándose equipos con antigüedad mayor a (6) años; la excepción es con las camionetas, cuyas unidades vehiculares, deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (5) años, contados

<sup>1</sup> Política Integrada de Gestión aprobado con la resolución N° 000117-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre del 2021.

<sup>2</sup> La presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera: a. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes. b. En forma virtual: (i) al correo electrónico, a la dirección: denuncias@invermet.gob.pe; o, (ii) a través de la línea telefónica 014262219 - Anexo:107 o whatsapp 996632289

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:53:06-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación. Para el caso específico de los equipos, la antigüedad se contabilizará a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación que deberá ser acreditada fehacientemente. Así mismo, estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, combustible y mantenimiento de las unidades.

- Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su Oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.
- La maquinaria pesada debe contar con certificado vigente de análisis de gases, emitido por una entidad Certificadora de Conformidad, autorizada por el MTC y presentada al inicio de la prestación efectiva de servicio de la maquinaria pesada.
- Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas), deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros), revisión técnica (de ser el caso) y presentada al inicio efectiva del servicio. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.
- La disponibilidad de los equipos y vehículos se acreditarán mediante Declaración Jurada en la que el postor se comprometa a tenerlas de manera previa al inicio de la Obra, conforme al Anexo Declaración Jurada de Requerimiento de Equipos Mínimos, indicado en las Bases.
- Todas las unidades vehiculares deben contar con la identificación correspondiente de EL CONTRATISTA que viene trabajando para INVERMET (logotipo), adheridos de manera permanente en ambas puertas delanteras.
- Todas las unidades vehiculares, deberán contar con panel de protección sanitaria debe ser de acrílico, policarbonato u otro material rígido.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**b) DEL PLANTEL PROFESIONAL**

**b.1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra (Véase Nota 01)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de dos (2) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como:  - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión y/o

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACION DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503090  
Módulo: Doy Y B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503090  
Módulo: Doy Y B  
Fecha: 2023/12/19 15:50:05-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Residente y/o</li> <li>- Ingeniero Supervisor</li> </ul>
<b>Especialista en Calidad</b> (Véase Nota 02)	<b>Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01)</b> - Colegiado y Habilitado.	<p>Con experiencia profesional mínima de un (1) año en obras en general, que se computa desde la colegiatura, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Calidad y/o</li> <li>- ingeniero residente y/o</li> <li>- Inspector de Obra y/o</li> <li>- Supervisor de Obra y/o</li> <li>- Responsable de Control de Calidad y/o</li> <li>- Aseguramiento de Calidad y/o</li> <li>- Programa de Calidad y/o</li> <li>- Gestión de la Calidad</li> </ul>
<b>Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</b> (Véase Nota 03 y 04)	<b>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (1)</b> - Colegiado y Habilitado.	<p>Con experiencia profesional mínima de un (01) año en obras en general contados desde la colegiatura, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista del Control del Medio Ambiente y/o</li> <li>- Ingeniero Ambiental y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista Ambiental y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o</li> <li>- Especialista en Mitigación Ambiental y/o</li> <li>- Especialista Ambiental y/o</li> <li>- Prevencionista de Obra y/o</li> <li>- Prevencionista de Riesgo y/o</li> <li>- Ingeniero de Seguridad y/o</li> <li>- Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o</li> <li>- Ingeniero en Seguridad de Obra y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o</li> <li>- Especialista en Seguridad y/o</li> <li>- Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o</li> <li>- Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o</li> <li>- Jefe o Supervisor de Seguridad y/o</li> <li>- Jefe de Seguridad Ocupacional y/o</li> <li>- Prevencionista en SSOMA y/o</li> <li>- Especialista en SSOMA y/o</li> <li>- Especialista Ambiental y Seguridad y/o</li> <li>- Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</li> </ul>

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Nota 01:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e

BA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503090  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45:0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503090  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/12/19 11:42:00:0500



\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

**Nota 02:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

**Nota 03:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Nota 04:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

**Nota 05:** Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 06:** Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

dt

dt

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
soft  
Activo: Dfey V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
20164503080  
soft  
Activo: Dfey V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Nota 07: Experiencia en obras similares:** Se considera que el personal profesional deberá tener experiencia en obras similares a:

Se considerará obra similar a: Rehabilitación y/o Creación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores, en la ejecución y/o supervisión de obras en Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Alamedas y/o Boulevard y/o Malecón y/o Áreas Recreativas y/o Boulevard Turístico.

**b.2 PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Cargo	Profesión	Cantidad	Permanencia
<i>Residente de Obra</i>	<i>Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.</i>	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
<i>Especialista en Calidad</i>	<i>Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.</i>	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
<i>Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</i>	<i>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo colegiado y habilitado.</i>	01	100% de participación (Modo permanente y directo)

En caso el título profesional requerido no se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Deberán presentar Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
INVERMET  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
INVERMET  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considera el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspase), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traspasado. No obstante, de presentarse períodos traspasados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya3.

Cabe señalar que concerniente a la prestación de servicios del residente de obra, el artículo 32º: El contrato, de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"32.5 (...) Para el caso de ejecución de obras que cuentan con *residentes o supervisores a tiempo completo*, estos *no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez*".

Asimismo, sobre la participación del residente de obra<sup>5</sup>, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 179. Residente de Obra, lo siguiente:

"179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra (...).

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

179.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad (...)"<sup>6</sup>.

Sobre el particular, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, emitió la Opinión N° 005-2020-DTN de 13 de enero de 2020, desarrollando el siguiente análisis y conclusión:

## "2. CONSULTAS Y ANÁLISIS

2.3.1 (...) el profesional que hubiese designado el contratista como residente de obra debía realizar sus funciones de manera permanente y directa. Por el término "permanente" debe entenderse que el profesional designado como residente debía

<sup>3</sup> Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN

<sup>4</sup> Subrayado y resaltado agregado por la comisión.

<sup>5</sup> Entiéndase por Obra como: "Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos."; según la definición establecida en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF

<sup>6</sup> Subrayado y resaltado agregado por la comisión.

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20184503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20184503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 13:32:0800



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

estar en el lugar de la obra durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como residente debía realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.

Por tanto, el residente de obra no podía prestar servicios de manera simultánea en más de una obra, salvo que ello se hubiese realizado en aplicación de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 19 del anterior Reglamento<sup>7</sup> (aplicable únicamente a la ejecución de obras convocadas por paquete).

### 3. CONCLUSIÓN

(...) 3.2 Un residente de obra no podía prestar servicios de manera simultánea en más de una obra, salvo que ello se hubiese realizado en aplicación de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 19 del anterior Reglamento (aplicable únicamente a la ejecución de obras convocadas por paquete)<sup>8</sup>

### b.3 ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### ACTIVIDADES A REALIZAR – PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

##### RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

##### Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

##### 1.1 Movilización e instalación del residente en obra:

1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico

1.3 Actividades Complementarias: apertura del Cuaderno de Obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará, actualizará de forma permanente y entregará a la Entidad lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal.

<sup>7</sup> Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigente desde el 1 de febrero de 2009.

"Artículo 19".- Tipos de procesos de selección

(...)

Las entidades preferentemente contratarán por paquete la elaboración de los estudios de preinversión de perfil, prefactibilidad y factibilidad, según corresponda, debiendo preverse en los términos de referencia que los resultados de cada nivel de estudio sean considerados en los niveles siguientes."

<sup>8</sup> Subrayado y resaltado agregado por la comisión.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO César Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45.6500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO César Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2023/12/19 11:52:08.0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y

1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra**

2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones; para lo cual deberá tener una incidencia del 100% en obra;

2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08,09 y 10;

2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;

2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;

Handwritten signature or mark

Handwritten mark

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N° 15;

2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.

**Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;

3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

3.3 Liquidación de obras del contratista: Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;

3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados.

3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ESPECIALISTA EN CALIDAD**

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.); por lo cual deberá tener una incidencia del 100 % en obra.

El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 14:22:0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra**

1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

**Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra**

2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;

2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;

2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;

2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;

2.5 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;

2.6 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;

2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;

2.8 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;

2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;

2.10 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

2.11 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;

2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;

2.13 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;

2.14 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;

Handwritten signature

Handwritten mark



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

2.15 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;

2.16 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;

2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;

2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

**Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la Entidad;

3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

**INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

**Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)**

1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;

1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;  
1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

**Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra**

2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
  - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
  - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
  - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
  - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
  - Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra
  - Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
  - Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
  - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
  - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
  - Participar activamente en la investigación de incidentes;
  - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
  - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultado de la implementación del PSSO;
  - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
  - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
  - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

**Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503580  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503580  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 11:53:0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**b.4 PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE**

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Asistente	Ingeniero y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de un (01) año en obras en general, que se computa desde la colegiatura, como:  - Asistente de Residente de Obra y/o - Ingeniero Asistente de Obra y/o - Asistente de Supervisor de Obra y/o - Asistente de Jefe de Supervisión de obra y/o - Residente de obra

El postor ganador de la buena pro deberá acreditar la experiencia del personal señalado según el cuadro anterior "Plantel Profesional - No Clave" de acuerdo al siguiente detalle:

a) Si la participación del profesional es desde inicio de la obra, el contratista deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de los 3 días calendarios antes de iniciar el plazo de la ejecución de la obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica el profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de un plazo de 02 días calendarios, contados del día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados de acuerdo al numeral e.2 del cuadro N°026 de otras penalidades.

b) Si la participación del profesional no es desde el inicio de obra, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de 5 días calendarios previos de su participación efectiva; de no cumplir el profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de un plazo de 02 días calendarios contados del día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados de acuerdo al numeral e.2 del cuadro N°02 de otras penalidades; contabilizados desde la fecha de participación de dicho profesional (según cronograma de participación del personal).

Se acreditará la experiencia con: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave propuesto.

La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en la columna requisitos del cuadro "Plantel Profesional - No Clave", se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

En caso el título profesional requerido no se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Deberán presentar Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las

28

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

INVERMET  
Firma digitalizada por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500

INVERMET  
Firma digitalizada por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:52:30-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considera el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.

b.5 ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

ACTIVIDADES A REALIZAR
<p><b>ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</b> <i>Las funciones y/o actividades específicas del Asistente de Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).</i></p> <p><i>Las Funciones y actividades se describen a continuación:</i></p> <p><b>Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra</b></p> <p><b>1.1 Apoyar en la revisión del expediente técnico de obra , con la participación de los especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico</b></p> <p><b>1.2 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, apoyar en la elaboración del : plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión</b></p>

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO César Enrique FAU 20164503080  
Método: Dey V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CASTILLO ALVARO Sergio Enrique FAU  
Método: Dey V B  
Fecha: 2023/12/19 11:53:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

**Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra**

2.1 Apoyar al Residente de Obra en la Ejecución de partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones; para lo cual deberá tener una incidencia del 100% en obra;

2.2 Apoyar en el Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.3 Apoyar en el Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.4 Procesar y suministrar al Residente de obrar, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.

**Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**

3.1 Recepción de Obra: Apoyar en la Elaboración de los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al Residente de Obra.

3.2 Liquidación de obras del contratista: apoyar en la Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;

3.3 Procesar y suministrar al Residente de Obra para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática a disposición.

3.5 Otras actividades previstas designada por el Residente Obra

**DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL Y SU PERMANENCIA**

Todos los profesionales solicitados como ingeniero o licenciado deberán contar con habilitación profesional vigente, lo que será acreditado ante el supervisor de obra como máximo al inicio de la prestación efectiva del servicio. Así mismo en este plazo deberá presentar el cronograma de participación de todos los profesionales.

Es responsabilidad del contratista de mantener vigente el cronograma de participación de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), el contratista deberá alcanzar al Supervisor de Obra el cronograma de permanencia actualizado en un plazo que no exceda los 2 días calendarios después de haber sido aprobado la modificación de la programación de ejecución de obra (CPM), en caso de incumplimiento se considera todos los profesionales como permanente y se penaliza según su ausencia.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Para el caso de los profesionales cuya participación no es permanente el contratista en un plazo no mayor de 02 días antes del inicio del plazo de su servicio efectivo deberá presentar su certificado de habilidad de corresponder. INVERMET también podrá supervisar la presencia del personal requerido al Contratista y podrá informar las ocasiones en las que no encuentre profesionales en la zona, comunicando al Supervisor o Inspector y/o aplicando las penalidades correspondientes de acuerdo al ÍTEM e.2 OTRAS PENALIDADES, Supuesta de Aplicación de Penalidad N°02.

De no presentarse la habilidad profesional antes del inicio efectivo se considerará como ausencia del profesional y se penalizará de acuerdo al ÍTEM e.2 OTRAS PENALIDADES, Supuesta de Aplicación de Penalidad N°02.

#### b.6 SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES

El contratista tiene la obligación de contratar personal apto físicamente y acreditado a fin de dar cumplimiento al artículo 190° del Reglamento, por lo que solo procederá la acreditación de invalidez sobreviniente cuando se detecte que dicha invalidez se dio después de la firma del contrato, entendiéndose que toda enfermedad preexistente no será considerada como invalidez sobreviniente, y en consecuencia habilitaría a la entidad a aplicar la penalidad específica.

Para acreditar la invalidez sobreviniente el contratista debe cumplir con lo señalado por la Resolución Ministerial N.º 312-2011/MINSA - Protocolos de exámenes médico ocupacionales y gafas de diagnóstico de los exámenes médicos, por lo que solo se podrá acreditar la invalidez sobreviniente con un examen médico ocupacional firmado por el respectivo médico que acredite ser de la especialidad de medicina ocupacional, esta condición deberá ser acreditada por el contratista como parte del sustento de pedido de sustitución del personal clave.

#### La documentación a presentar para acreditar la invalidez sobreviniente será:

- Certificado y/o Examen médico ocupacional, expedido por médico cirujano debidamente colegiado con Especialidad en Medicina Ocupacional y/o con Maestría en Medicina Ocupacional, cuya especialidad y/o maestría esté registrada en el Colegio Médico del Perú y sea verificable a través de su portal web institucional oficial.
- Constancia de pago por emisión de certificado y/o examen médico, donde se acredite que la fecha de expedición coincida con la emisión del certificado médico ocupacional.

Para la solicitud de sustitución de profesionales, deberá tenerse en cuenta los plazos previstos en el numeral 190.5 del art. 190 del Reglamento, lo que implica que la solicitud debe ser presentada como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho (emisión del certificado y/o examen médico ocupacional).

Así mismo, como medida de control posterior, para los casos de aprobación de sustitución de profesionales tramitadas luego del inicio de la participación de los profesionales en obra, se le solicitará la presentación de la solicitud y/o tramitación para la obtención de la pensión por invalidez temporal o permanente del Seguro Contra Todo Riesgo-SCTR.

#### c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

La experiencia en la Especialidad del Ejecutor de la Obra se encuentra detallada en el ítem 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el cual se encuentra adjunta al presente documento.

#### d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20184503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20184503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 11:52:38-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

**e) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

**e.1 PENALIDADES POR MORA**

En concordancia con el Art 162.- *Penalidad por mora en la ejecución de la prestación,*

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
  - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
    - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
    - b.2) Para obras: F = 0.15
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**e.2 OTRAS PENALIDADES**

En concordancia con el Art 163.- *Otras penalidades*

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
01	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
02	<b>DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO</b>	0.75 de 1 UIT por cada día	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades

Handwritten signature

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023-12-19 11:50:46-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>de ausencia del personal en obra</i>	<i>atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</i>
03	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> <i>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión. La ocurrencia se da por día y no por número de dispositivos faltantes.</i>	<i>0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia</i>	<i>Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</i>
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> <i>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.</i>	<i>0.25 de 1 UIT por cada día de ocurrencia</i>	<i>Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</i>
05	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> <i>Cuando los materiales a utilizar no tengan la aprobación y/o conformidad del supervisor.</i>	<i>0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia</i>	<i>Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</i>
06	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> <i>Cuando el contratista entregue a la Entidad y/o al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de: i) adelantos, ii) valorizaciones, iii) prestaciones adicionales y iv) reducciones.</i>  <i>Nota: Se considera información incompleta cuando no presenta toda la documentación solicitada o carezca de documentos de sustento o de análisis suficientes o no hayan sido presentados en los formatos correspondientes o no han sido debidamente suscritos o sellados.</i>	<i>0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia</i>	<i>Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</i>
07	<b>CARTEL DE OBRA</b> <i>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra en el plazo establecido en la programación de ejecución obra</i>	<i>0.25 de 1 UIT por cada día de atraso en la instalación y/o</i>	<i>Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la</i>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACION DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:53:58-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
	vigente al inicio de la ejecución de obra. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	por no contar con el mismo durante el tiempo establecido	<u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
08	<b>CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con entregar al Inspector o Supervisor según corresponda, el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, hasta el tercer día de iniciado el plazo contractual.	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la <u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
09	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la <u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
10	<b>EQUIPOS SEGÚN LO ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la <u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
11	<b>INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales no normalizados de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico se aplicará la penalidad correspondiente, complementariamente el Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la <u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503090  
INVERMET  
Motivo: Dey V. B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CASILLO ALVARO 2 Segundo Enrique FAU  
INVERMET  
Motivo: Dey V. B  
Fecha: 2023/12/19 13:58:06-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
12	<b>INASISTENCIA DE ESPECIALISTAS A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD</b> Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, para tal fin la Entidad comunicará con anticipación de un (01) día calendario que especialistas de la supervisión de obra deberán de participar.	0.25 de 1 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
13	<b>HABILIDAD PROFESIONAL</b> El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día que no cuente con su Habilidad Profesional	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
14	<b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no realice las anotaciones diarias en el cuaderno de obra digital, salvo los días no laborales acreditados (Domingos y feriados).	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
15	<b>INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b> Cuando el contratista no cumpla con presentar al Supervisor o Inspector de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 177 del RLCE y su modificatoria	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
16	<b>INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA</b> Por no realizar la instalación de la oficina de obra, y/o mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento la oficina de obra y ambientes destinados al personal de obra y almacenes de conformidad con la legislación vigente de acuerdo al numeral p.26 del presente RTM.	0.50 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
17	<b>CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE</b> Por incumplimiento de lo establecido en el numeral p.6 del presente RTM	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y ÁREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
		el órgano competente.	
18	<b>POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA</b> Cuando el Contratista no presente al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el Calendario Acelerado de Obra en el plazo establecido en el Artículo N°203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
19	<b>PROTOCOLOS Y MEDIDAS</b> Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el numeral p.8 Seguridad y Salud Ocupacional del presente RTM	1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
20	<b>POR EJECUTAR PARTIDAS SIN RESPETAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO (CONTRATO)</b> Por no ejecutar las partidas de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico contratado.	0.75 de 1 UIT por cada actividad o partida reportada.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
21	<b>POR NO TENER VIGENTE LOS SEGUROS</b> Por no contar con los seguros requeridos en el numeral p.8 vigentes durante el desarrollo de la obra, en la presentación de las valorizaciones o cuando lo requiera la supervisión o la Entidad.	0.75 de 1 UIT por cada hecho reportado con previo informe del supervisor	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
22	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA</b> Cuando el contratista no presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 205.4 del Artículo 205 del Reglamento de la LCE y su modificatoria	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
23	<b>PRESENTACION DE VALORIZACION FUERA DEL PLAZO</b> Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, la valorización fuera del	0.75 de la UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
 ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Activo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
 ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Activo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 11:58:05-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
	plazo establecido en el ítem p.32 del presente RTM (último día del mes del periodo valorizado)		
24	<b>POR NO PRESENTAR EL LOOKAHEAD</b> Por incumplimiento de lo establecido en el ítem p.18 del presente RTM	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
25	<b>POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA (PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL LUGAR DE LA OBRA)</b>  a) En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales.  b) Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso o salidas de su personal al supervisor de obra (15 días de anticipación). Se aplicará la penalidad sin perjuicio de no pagar por los días de ausencia del personal ofertado.	a) 0.5 UIT por cada profesional clave y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.  b) 0.1 UIT por cada profesional de apoyo y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
26	<b>POR NO INFORMAR SOBRE ACCIDENTE EN OBRA</b> Por incumplimiento de lo establecido en el ítem p.27 del presente RTM	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
27	<b>PLAN DE RIESGOS</b> Por incumplimiento en la Presentación del Plan de Riesgos en el plazo establecido en el ítem p.9	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
28	<b>RESIDENTE DE OBRA EN LA RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra durante el proceso de verificación,	0.50 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 13:52:00000



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
	por parte del Comité de Recepción de Obra.		
29	<b>CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO POR APROBACIÓN DE ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO DE OBRA</b> Cuando el Contratista no presente dentro del plazo al Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) actualizado posterior a la aprobación de un Adicional y/o Deductivo y/o Reducción de Obra de acuerdo a lo establecido en el ítem p.20 del presente RTM.	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
30	<b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Contratista presente fuera del plazo al Supervisor o Inspector de Obra la documentación técnica Post Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el "ítem h" del presente RTM.	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra
31	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra documentación incompleta o con errores en la documentación técnica Post Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el "ítem h" del presente RTM.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra
32	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores en la Liquidación del Contrato de Obra (según lo establecido en el "ítem j" del presente RTM), perjudicando el trámite normal del mismo.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	- La Entidad remitirá al Supervisor la Liquidación de Obra presentada por el Contratista para su revisión. - La Supervisión emite el Informe de Penalidades como máximo a los cinco (5) días calendario contados del día siguiente de realizado la entrega de la Liquidación de Obra. - Se continua con el Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al



\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
			Contratista posterior a la Recepción de Obra.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de ocurrido el supuesto de aplicación de la penalidad. No es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y sujeto.

\* **Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra**

- i. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá realizar la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de aplicación de penalidad atribuible al CONTRATISTA, como plazo máximo a los cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.

En caso el Supervisor de Obra no realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

- ii. El CONTRATISTA deberá registrar en el Cuaderno de Obra Digital su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual se le otorga el plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes de la anotación de la penalidad en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el Inspector o Supervisor de Obra.

En caso el CONTRATISTA no realice su descargo mediante anotación en el Cuaderno de Obra Digital dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

- iii. Posterior a lo descrito anteriormente, el Inspector o Supervisor de Obra evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA y emitirá su posición mediante un "Informe de Penalidades" a la Entidad, detallando sobre el contexto y circunstancias de cómo se produjo el supuesto de penalidad atribuida al CONTRATISTA, desde su configuración inicial hasta el descargo por parte del CONTRATISTA o si acaso este fue inexistente por falta de descargo, dejar constancia de ello; por lo tanto, el Inspector o Supervisor de Obra, previa evaluación de todos los actuados que correspondan al supuesto de penalidad y al descargo del CONTRATISTA, deberá informar a la Entidad concluyendo SI PROCEDE o SE DESESTIMA la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, además, deberá cuantificar detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar; para lo cual se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la anotación del supuesto de penalidad en cuestión en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el mismo Inspector o Supervisor de Obra según corresponda (item i.)

En caso el Supervisor de Obra no remita a la Entidad el "Informe de Penalidades" indicado anteriormente o lo remita fuera del plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

87

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Duj V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Duj V B  
Fecha: 2023/12/19 11:30:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- iv. Finalmente, la Entidad pondrá en conocimiento al CONTRATISTA vía notificación formal de las conclusiones del Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN sobre la aplicación de la penalidad, el monto de la penalidad que corresponde aplicar y cuando se realizará la aplicación de la penalidad (En el pago de una de las valorizaciones o en la Liquidación de la Obra)

**NOTA:**

*En caso que la Entidad identifique posteriormente algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que brinde su descargo y/o realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital a fin que se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.*

**\*\* Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra**

- i. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá emitir un Informe a la Entidad comunicando el supuesto de penalidad atribuible al CONTRATISTA y cuantificando detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar, para lo cual se le otorga un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.

En caso el Supervisor de Obra no emita el Informe sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

- ii. La Entidad remitirá al CONTRATISTA el informe del Supervisor o Inspector de Obra, a fin que emita su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual, al CONTRATISTA se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la notificación.

En caso el CONTRATISTA no remita su descargo a la Entidad dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

- iii. Posterior a lo descrito anteriormente, la Entidad evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA, y pondrá en conocimiento al CONTRATISTA y al Supervisor o Inspector de Obra sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN de la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, a fin que ésta sea incluida en los cálculos de la Liquidación de Obra, en caso corresponda.

**NOTA:**

*En caso que la Entidad identifique algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que emita su informe y se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503980  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** FLORES ALVARADO Augusto Enrique FAU  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2023/12/19 11:52:00-0400



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

f) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

NO APLICA

g) DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

NO APLICA

h) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Posterior a la Recepción de Obra y a fin que la Entidad realice los actos preparatorios para la Transferencia de la Obra, el **CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, la documentación descrita a continuación en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital escaneado (con las firmas suscritas) en PDF y archivo nativo, en un **plazo máximo de cinco (05) días calendario** contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Recepción de Obra.

El Supervisor o Inspector de Obra revisará la documentación y la remitirá a la Entidad, otorgando su conformidad y suscribiendo la documentación con su firma y sello, en un plazo máximo de dos (02) días contados del día siguiente de recibido de la documentación por parte del Contratista.

- Plan de Aseguramiento y control de calidad de calidad de la obra- PAC
- Plan de Manejo de Ambiente- PMA
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional -PSSO
- Informe de control y seguimiento de procedimientos
- Informe de planes y programas de puntos de inspección
- Estatus de control de cambio
- Registro de No Conformidades
- Registro de acciones preventivas y correctivas
- Informe de inspecciones y/o auditorías
- Informe de Estadísticas de las mediciones periódicas.
- Manual de operaciones
- Manual de mantenimiento
- Certificados de Garantía de los equipos, repuestos, otros, según corresponda.
- Inventario
- Planos Post Construcción (Replanteo)

i) DE LA SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en el presente proceso se prohíbe la subcontratación.

j) LIQUIDACIÓN DE OBRA

a) LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo N°209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

La liquidación del contrato de obra debería cumplir con la siguiente estructura, y deberá ser presentado en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la



\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos nativos:

#### DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA

##### A. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- 1.1 Ficha de Identificación de Obra (Mencionar la siguiente información)
  - ✓ Nombre del proyecto
  - ✓ Código CUI
  - ✓ Ubicación
  - ✓ Contrato de Ejecución de Obra/ LP/ AS/ Fecha de contrato
  - ✓ Contratista
  - ✓ Representante Legal
  - ✓ Residente de Obra
  - ✓ Supervisor de Obra
  - ✓ Coordinador de Obra
  - ✓ Sistema de Contratación
  - ✓ Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
  - ✓ Presupuesto base con/sin IGV
  - ✓ Monto del contrato con/sin IGV
  - ✓ Factor de relación
  - ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto Directo
  - ✓ Adelanto Directo con/sin IGV
  - ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto de Materiales
  - ✓ Adelanto de Materiales con/sin IGV
  - ✓ Carta fianza (Monto – Entidad Financiera – Vigencia)
  - ✓ Entrega de terreno
  - ✓ Inicio de Obra
  - ✓ Plazo de Ejecución contractual
  - ✓ Fecha de termino contractual de obra
  - ✓ Adicionales de obra (Fecha de aprobación/ monto con/sin IGV)
  - ✓ Ampliaciones de plazo (Fecha de aprobación/ días)
  - ✓ Fecha termino reprogramado de obra
  - ✓ Acta de recepción de obra – Pliego de observaciones
- 1.2 Informe de liquidación de contrato de ejecución
- 1.3 Resumen de Liquidación de Obra
- 1.4 Cálculo de liquidación de Obra
  - ✓ Monto del contrato vigente de la obra
  - ✓ Monto de inversión del contrato principal
  - ✓ Resumen de pagos y retenciones efectuados del contrato principal
  - ✓ Comprobantes de todos los pagos efectuados por la entidad (factura y pago)
  - ✓ Cuadro de control de adelantos y amortizaciones
  - ✓ Resumen de las valorizaciones de obra
  - ✓ Presupuesto de obra
  - ✓ Formulas polinómicas
  - ✓ Índices unificados de precios
  - ✓ Cálculo de los coeficientes de reajuste
  - ✓ Cálculo de reajuste autorizado
  - ✓ Resumen de reajuste final
  - ✓ Deducción de adelantos otorgados
  - ✓ Cálculo de penalidades
  - ✓ Cronograma valorizado de avance de obra programado y ejecutado
  - ✓ Gráficos de la obra (Programado vs ejecutado – Curva S)
- 1.5 Sustento de Metrados Finales
- 1.6 Memoria Descriptiva Valorizada

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y ÁREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
INVERMET  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
INVERMET  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- 1.7 Resumen Ejecutivo
- 1.8 Informe final de los especialistas
- 1.9 Dossier de calidad
  - ✓ Ensayos de control de calidad
  - ✓ Certificado de calidad
  - ✓ Certificado de calibración de equipos empleados
- 1.10 Manual de Operación y mantenimiento.
- 1.11 Comprobante de pago al seguro social
- 1.12 Comprobante de pago a CONAFOVISER y SENCICO
- 1.13 Certificado y constancia de no adeudo
- 1.14 Panel fotográfico
- 1.15 Planos finales (Replanteo)

**B. DOCUMENTOS DE OBRA**

- 2.1 Contrato de Ejecución de Obra
- 2.2 Vigencia RNP
- 2.3 Carta Fianza de fiel cumplimiento vigente
- 2.4 Acta de entrega de terreno
- 2.5 Calendario de adquisición de materiales e insumos
- 2.6 Calendario de utilización de equipos y maquinarias
- 2.7 Calendario de avance de obra valorizado
- 2.8 Cronograma de obra
- 2.9 Resolución de aprobación del expediente técnico
- 2.10 Memoria descriptiva del expediente técnico
- 2.11 Designación de inspector y/o supervisor de obra
- 2.12 De los adelantos Directo – Materiales:
  - ✓ Solicitud
  - ✓ Aprobación
- 2.13 Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra
- 2.14 Designación del comité de recepción de obra
- 2.15 Acta de Observaciones en el proceso de recepción de obra
- 2.16 Acta de recepción de obra
- 2.17 De los adicionales y/o deductivos de obra:
  - ✓ Carta de solicitud
  - ✓ Resolución de aprobación
  - ✓ Copia de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
  - ✓ Resumen de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
- 2.18 De las ampliaciones de plazo de obra:
  - ✓ Carta de solicitud
  - ✓ Resolución de aprobación
- 2.19 Copia de Valorizaciones de obra (Resumen)
- 2.20 Cuaderno de obra
- 2.21 Resumen de seguridad: Formatos de seguridad y salud ocupacional
- 2.22 Anexos
  - ✓ Certificado de habilidad

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por CASARETO ALVAREZ Segundo Enrique FAU  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 13:00:0000



\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Presupuesto**

Presupuesto	0303038	RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE; REPARACION DE LOSA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE SECTOR 03, GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N°2541913			
Subpresupuesto	001	Sector 03 G12			
Cliente	FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES	Costo al	31/07/2023		
Lugar	LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	RENOVACIÓN DE SENDERO				230,738.29
01.01	OBRAS PROVISIONALES				10,025.87
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60X2.40 m C/BANNER	und	1.00	1,342.43	1,342.43
01.01.02	CERCO PROVISIONAL CON MALLA RASQUELL	m	365.02	16.94	6,183.44
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gb	1.00	2,500.00	2,500.50
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				7,640.53
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN	gb	1.00	2,000.00	2,000.50
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gb	1.00	3,640.53	3,640.53
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	2,000.00	2,000.50
01.03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				5,816.95
01.03.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES LIQUIDOS				905.10
01.03.01.01	RECOJO Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	m2	217.50	0.44	95.70
01.03.01.02	CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	2.00	100.00	200.00
01.03.01.03	CASETA PARA CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS	m2	20.00	25.47	509.40
01.03.01.04	BANDEJA ANTI DERRAME	und	2.00	50.00	100.00
01.03.02	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				1,740.00
01.03.02.01	REGO DE AGUA PARA EVITAR MATERIAL PARTICULADO SUSPENDIDO	m2	3,025.00	0.48	1,740.00
01.03.03	SEÑALIZACION AMBIENTAL				337.35
01.03.03.01	IMPLEMENTACIÓN DE CARTELES AMBIENTALES	und	5.00	67.47	337.35
01.03.04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				2,480.00
01.03.04.01	MONITOREO DE AIRE (PM 10, PM2.5, SO2, NO2 Y CO)	und	4.00	530.00	2,120.00
01.03.04.02	MONITOREO DE RUIDO	und	4.00	90.00	360.00
01.03.05	PROGRAMA DE CONTINGENCIA				110.00
01.03.05.01	EQUIPOS PARA CONTROL DE CONTINGENCIAS (hid antidername)	und	1.00	110.00	110.00
01.03.06	PROGRAMA DE CIERRE				238.50
01.03.06.01	RETIRO, COMPACTACIÓN, CIERRE Y ADECUACIÓN DEL ALMACEN, OFICINAS, CASETA DE GUARDIA	m2	60.50	4.77	238.50
01.04	OBRAS PRELIMINARES				11,757.84
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,159.00	0.80	1,727.20
01.04.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2,159.00	1.94	4,188.46
01.04.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	4,057.07	1.44	5,842.18
01.05	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				51,023.74
01.05.01	DEMOLICION DE CONCRETO C/QUIPO	m3	13.06	269.10	3,775.65
01.05.02	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO H-VARIABLE C/MAQUINARIA	m3	108.64	87.39	9,494.05
01.05.03	CORTE DE VEREDA FISURADA. PRFO 10 MM ANCHO 5 MM	m	15.24	16.87	297.10

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACION DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45 0500

Firmado digitalmente por  
CASTILLO ALVARADO Enrique FAU  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:50 26400



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

01.05.04	DESMONTAJE DE MALLA OLIMPICA GALV.	m2	45.58	13.44	620.04
01.05.05	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE CERCO DE MADERA	m	106.39	6.16	655.36
01.05.06	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE CERCO DE FUTBOL EN LOSA	m	85.37	21.34	1,804.72
	1 y 2				
01.05.07	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE GRASS SINTETICO	m2	51.40	2.03	104.34
01.05.08	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE PÉRGOLA EXISTENTE	gb	1.00	1,236.87	1,236.87
01.05.09	DESMONTAJE DE JUEGOS INFANTILES	und	5.00	171.09	855.45
01.05.10	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE ARCOS DE FUTBOL EXISTENTES	und	4.00	187.59	750.36
01.05.11	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE POSTES DE CONCRETO h=8.00 a 11.00 M	und	5.00	1,270.98	6,354.90
01.05.12	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE POSTES DE CONCRETO h=4.00 a 8.00 M	und	16.00	813.41	13,014.56
01.05.13	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C.EQ. L.V. D=30M	m3	158.22	15.12	2,392.29
01.05.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 D=25KM	m3	158.22	61.32	9,702.05
01.06	<b>VEREDAS DE CONCRETO</b>				<b>7,761.47</b>
01.06.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VEREDAS	m3	7.68	43.29	332.47
01.06.02	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C.EQ. L.V. D=30M	m3	9.60	15.12	145.15
01.06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 D=25KM	m3	9.60	61.32	588.67
01.06.04	CONFIRMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE C/QUIPO	m2	23.32	5.16	120.33
01.06.05	BASE GRANULAR DE E=0.15M	m2	15.79	21.68	342.33
01.06.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, H=0.30m	m2	9.02	37.83	341.23
01.06.07	CONCRETO PRMEZCLADO f <sub>c</sub> =175 kg/m <sup>2</sup> VEREDA	m3	8.33	287.69	2,479.76
01.06.08	JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN EN VEREDAS (BRUÑAS)	m	48.30	3.55	171.47
01.06.09	JUNTAS DE DILATACIÓN P/VEREDA	m	28.14	4.84	136.20
01.06.10	REPARACION DE VEREDAS CON EL USO DE ADITIVO	m2	90.53	30.46	2,757.54
01.06.11	CURADO CON ADITIVO	m2	125.40	1.60	200.64
01.06.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSAS PODOÁTILES DE CONCRETO TIPO "PARE"	m2	1.28	113.81	145.68
01.07	<b>REMODELACIÓN PINTADO DE LOSAS</b>				<b>46,814.83</b>
01.07.01	PINTURA EN LOSA DEPORTIVA COLOR BLANCO	m	408.56	3.22	1,315.56
01.07.02	PINTURA EN LOSA DEPORTIVA COLOR AMARILLO	m	154.80	3.22	497.81
01.07.03	PINTURA EN LOSA DEPORTIVA COLOR ROJO	m	212.64	3.22	694.70
01.07.04	PINTURA EN LOSA DEPORTIVA COLOR AZUL RAL 5017	m2	612.03	8.80	5,385.86
01.07.05	PINTURA EN LOSA DEPORTIVA COLOR CELESTE RAL 5024	m2	645.51	8.80	5,680.49
01.07.06	PINTURA EN LOSA DEPORTIVA COLOR VERDE RAL 6028	m2	321.60	8.80	2,832.08
01.07.07	PINTADO ACRILICA EN TRIBUNAS COLOR VERDE RAL 6028	m2	309.25	11.98	4,783.02
01.07.08	PINTADO ACRILICA EN TRIBUNAS COLOR AMARILLO RAL 1026	m2	194.39	11.98	2,308.79
01.07.09	REPARACIÓN Y RESANE DE LOSA DEPORTIVA DE CONCRETO	m2	902.28	23.72	22,113.68
01.07.10	REPARACION DE GRADERIAS EN LOSAS DE CONCRETO	m2	39.22	30.46	1,194.64
01.08	<b>SARDINELES</b>				<b>19,676.82</b>
01.08.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PISARDINEL (CMANUAL)	m3	11.60	43.67	506.57
01.08.02	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C.EQ. L.V. D=30M	m3	14.50	15.12	219.24
01.08.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 D=25KM	m3	14.50	61.32	889.14
01.08.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RECTO DE SARDINEL, H=0.30m	m2	63.65	37.83	2,385.18
01.08.05	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	139.85	5.65	790.15
01.08.06	CONCRETO PRMEZCLADO f <sub>c</sub> =175 kg/m <sup>2</sup> EN SARDINELES	m3	12.19	276.25	3,367.49
01.08.07	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	32.21	4.84	155.90

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503000  
Motivo: Day Y B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CASTILLO DE VERA2 Sergio Enrique FAU  
Motivo: Day Y B  
Fecha: 2023/12/19 11:00:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

01.08.08	CURADO CON ADITIVO	m2	31.03	1.60	49.66
01.08.09	BARANDAS METALICAS	m	30.61	350.00	10,733.50
01.09	<b>JARDINERAS</b>				<b>1,931.83</b>
01.09.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	49.98	30.78	1,538.38
01.09.02	PINTURA DE JARDINERAS COLOR VERDE RAL 6028	m2	32.37	11.96	387.79
01.09.03	PINTURA PARA METAL COLOR AZUL	m2	0.50	11.31	5.66
01.10	<b>NIVELACION DE PISO EN LOSAS</b>				<b>67,833.84</b>
01.10.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO SUELTO	m3	98.04	43.29	4,244.15
01.10.02	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/EO. LIV. D=30M	m3	122.55	15.12	1,852.56
01.10.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 D=25KM	m3	122.55	61.32	7,514.77
01.10.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB. RASANTE C/EQUIPO	m2	677.14	5.16	3,494.04
01.10.05	BASE GRANULAR DE E=0.15M	m2	652.38	21.68	14,143.60
01.10.06	ENDOFRADO Y DESENOFRADO RECTO DE LOSAS, H=0.30m	m2	45.62	37.83	1,725.60
01.10.07	CONCRETO FREMEZCLADO f=175 kg/cm2 LOSA	m3	105.46	308.86	32,572.38
01.10.08	JUNTAS DE DILATACION P/VEREDA	m	245.04	4.84	1,200.51
01.10.09	CURADO CON ADITIVO	m2	678.52	1.60	1,085.63
01.11	<b>PISO ADOQUINADO PARA AREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES</b>				<b>21,066.77</b>
01.11.01	EXCAVACION MANEJAL PARA TERRENO SUELTO	m3	60.56	43.29	2,639.56
01.11.02	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/EO. LIV. D=30M	m3	83.73	15.12	1,266.00
01.11.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 D=25KM	m3	83.73	61.32	5,134.32
01.11.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB. RASANTE C/EQUIPO	m2	495.54	5.16	2,534.15
01.11.05	BASE GRANULAR DE E=0.15M	m2	72.89	21.68	1,580.26
01.11.06	CAMA DE ARENA GRUESA DE E=0.04M PARA PISO ADOQUINADO	m2	72.89	19.02	1,394.81
01.11.07	CAMA DE ARENA PARA ZONA DE JUEGO INFANTILES E=0.05M	m2	373.05	8.00	2,985.20
01.11.08	ADOQUIN DE CONCRETO 0.20X0.10X0.05 M. COLOR ROJO	m2	72.89	52.03	3,792.47
02	<b>RENOVACION DE AREA VERDE</b>				<b>107,355.85</b>
02.01	<b>REMEDIACION DE LAS AREAS VERDES</b>				<b>107,355.85</b>
02.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>59,683.20</b>
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/HOYO ARBOL (OMANUAL)	m3	136.63	43.67	5,975.73
02.01.01.02	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/EO. LIV. D=30M	m3	171.16	15.12	2,587.94
02.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 D=25KM	m3	171.16	61.32	10,495.53
02.01.02	<b>TRATAMIENTO DE AREAS VERDES</b>				<b>25,837.34</b>
02.01.02.01	CONSERVACION DE ESPECIES ARBOREAS EXISTENTES DURANTE LA EJECUCION	gb	1.00	1,138.50	1,138.50
02.01.02.02	PREPARACION DEL TERRENO CON TIERRA DE CHACRA	m2	3,601.53	7.69	27,698.34
02.01.03	<b>VEGETACION, ARBOLES Y JARDINERAS</b>				<b>59,455.31</b>
02.01.03.01	PARKINGONA AQUELATA H=2.00	und	7.00	48.52	339.64
02.01.03.02	LAUREL ENANO	m	412.51	33.51	13,823.21
02.01.03.03	MOPORO H=1.50M	m	81.50	53.11	4,344.40
02.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS EN CHAMPA (GRASS PASPALLIN)	m2	3,440.22	11.15	38,368.45
02.01.03.05	COLOCACION DE MULCH	m2	28.26	17.46	493.42
02.01.03.06	LOBULARIA MARITIMA	m2	1.46	268.52	392.04
02.01.03.07	MARGARITA ROJA	m2	3.71	294.12	1,091.19
02.01.03.08	MADRE SELVA EN PERGOLAS	und	24.00	25.54	612.96
03	<b>ADECUADO MOBILIARIO URBANO</b>				<b>207,434.72</b>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACION DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Day Y B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45 0500

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Day Y B  
 Fecha: 2023/12/19 11:42:36 0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

03.01	<b>BANCAS</b>					11,821.38
03.01.01	BANCA SENDERO TIPO 04 (banca de concreto)	und	6.00	341.08	2,046.48	
03.01.02	BANCA LUDICA TIPO 01 (banca de concreto colorada rojo)	und	2.00	2,403.08	4,806.16	
03.01.03	BANCA LUDICA TIPO 02 (banca de concreto colorada rojo)	und	2.00	1,776.03	3,552.06	
03.01.04	BANCA LUDICA TIPO 03 (banca de concreto colorada rojo)	und	1.00	1,416.69	1,416.69	
03.02	<b>TACHOS DE BASURA</b>					15,676.54
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHO BASCULANTE	und	9.00	924.06	8,316.54	
03.02.02	CONTENEDORES METÁLICOS DE GRAN CAPACIDAD	und	2.00	3,650.00	7,300.00	
03.03	<b>ADECUADO ESPACIO CIVICO</b>					1,633.48
03.03.01	REPARACION DE GRUTA	und	1.00	706.68	706.68	
03.03.02	REPARACION DE TOTEM	und	2.00	433.40	866.80	
03.04	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>					136,343.73
03.04.01	PERGOLA DESNIVELES	gb	1.00	21,813.96	21,813.96	
03.04.02	ARCO DE DESCANSO	gb	3.00	7,928.94	23,786.82	
03.04.03	CERCO METALICO PARA LOSAS DEPORTIVAS	und	4.00	16,124.18	64,496.72	
03.04.04	REPARACION DE CERCO METALICO EXISTENTE	gb	1.00	6,836.63	6,836.63	
03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE FUTBOL CON TABLERO DE BASQUET	und	4.00	2,779.50	11,118.00	
03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJES METALICOS Y POSTE DE VOLEIBOL	und	2.00	4,147.30	8,294.60	
03.05	<b>JUEGOS INFANTILES</b>					5,579.50
03.05.01	REPARACION Y REUBICACION DE COLUMPIO	und	2.00	713.23	1,426.46	
03.05.02	REPARACION Y REUBICACION DE SUBE Y BAJA	und	1.00	713.23	713.23	
03.05.03	REPARACION Y REUBICACION DE RESBALADERA	und	1.00	713.23	713.23	
03.05.04	REPARACION Y REUBICACION DE PASAMANOS	und	1.00	713.23	713.23	
03.05.05	SEÑALETICA INFORMATIVA EN ZONA DE JUEGOS INFANTILES	und	1.00	2,013.35	2,013.35	
03.06	<b>EQUIPAMIENTO DE CALISTENIA</b>					25,594.98
03.06.01	BARRAS DOMINADAS PARA CALISTENIA	und	1.00	4,097.11	4,097.11	
03.06.02	PASAMANOS PARA CALISTENIA	und	1.00	6,281.28	6,281.28	
03.06.03	BARRAS PARALELAS PARA CALISTENIA	und	1.00	5,120.21	5,120.21	
03.06.04	BARRAS DE FLEXION PARA CALISTENIA	und	1.00	4,563.98	4,563.98	
03.06.05	BANCO PARA ABDOMINALES	und	1.00	3,529.05	3,529.05	
03.06.06	SEÑALETICA INFORMATIVA EN ZONA DE CALISTENIA	und	1.00	2,013.35	2,013.35	
03.07	<b>REPOSICION DE POSTES</b>					16,783.10
03.07.01	REPOSICION DE POSTES DE CONCRETO H=1.1M	und	5.00	2,156.62	10,783.10	
	<b>COSTO DIRECTO</b>					965,528.86
	<b>GATOS GENERALES (13.10%)</b>					74,084.28
	<b>UTILIDAD (6.00%)</b>					33,931.73
	<b>SUBTOTAL</b>					673,544.87
	<b>IGV (18.00%)</b>					121,238.08
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					794,782.95

SON: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 95/100 NUEVOS SOLES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:52:28-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Anexo N°01**

**PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA**

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	<b>Lista de Chequeo 1:</b> Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1	Recopilar requisitos	<b>Lista de Chequeo 2:</b> Programa de trabajo por actividades o plan de acción
	2.2	Definir alcance	
	2.3	Crear la estructura EDT	
3. Gestión de Tiempo	2.5	Definir las actividades	<b>Lista de Chequeo 3:</b> Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
	2.6	Secuenciar las actividades	
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	
	2.8	Estimar la duración de las actividades	
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de Costos	2.10	Estimar costos	<b>Lista de Chequeo 4:</b> Control del presupuesto por frentes de trabajo.
	2.11	Determinar el presupuesto	
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	<b>Lista de Chequeo 5:</b> Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad <b>Lista de Chequeo 5.1:</b> La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	<b>Lista de Chequeo 6:</b> Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	<b>Lista de Chequeo 7:</b> Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	<b>Lista de Chequeo 8:</b> Plan de Gestión de Riesgos
	2.16	Identificar Riesgos	
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos	
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	<b>Lista de Chequeo 9:</b> Plan de Compras o Adquisiciones

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 29164503080  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 29164503080  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2023/12/19 11:52:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 01

Lista de chequeo N°	Fecha:
01	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
 Motivo: Day V "B"  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** CARTELLO ALVARO Segundo Enrique FAU  
INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
 Motivo: Day V "B"  
 Fecha: 2023/12/19 11:02:00-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**LISTAS DE CHEQUEO N° 02**

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

**Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción**

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				

A

84

A

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
 ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
 ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 2023/12/19 11:10:00-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				

84

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Fecha: 2023/12/19 11:53:05-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:50:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad				

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CAROLLO ALVARO Segundo Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 2023/12/19 11:52:58-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 05.1

Lista de chequeo N° <b>5.1</b>	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** CASTILLO ALVARADO Segundo Enrique FAU 20164503080  
 Fecha: 2023/12/19 11:32:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**LISTAS DE CHEQUEO N° 06**

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

**Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales**

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080**  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**CASILLAS AGUIAR Cesar Enrique FAU 20164503080**  
 Fecha: 2023/12/19 11:52:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**LISTAS DE CHEQUEO N° 07**

<b>Lista de chequeo N°</b>	<b>Fecha:</b>
7	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

**Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones**

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comité de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**LISTAS DE CHEQUEO N° 08**

Lista de chequeo N° <b>8</b>	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

A

61

84

8

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080**  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080**  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2023/12/19 11:52:28-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**LISTAS DE CHEQUEO N° 09**

<b>Lista de chequeo N°</b>	<b>Fecha:</b>
<b>9</b>	
<b>Objeto del contrato</b>	
<b>Contratista</b>	
<b>Supervisor</b>	
<b>Supervisor/inspector</b>	

**Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones**

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista).				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/12/19 11:52:09-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### Anexo N° 02

#### Datos Generales de la obra

- a) Ficha de identificación de la obra
- b) Factura correspondiente al monto y mes de la valorización

#### Cálculos de la Valorización

- c) Resumen de la valorización principal (Ver Formato N°1)
- d) Control general de avance de obra (Ver Formato N°2)
- e) Curva S de avance de obra
- f) Gráfico de avance de obra programada versus obra ejecutada
- g) Cálculo del valor "K" de reajuste
- h) Cálculo del reintegro
- i) Amortización y deducción del adelanto directo
- j) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- k) Programa de Ejecución de Obra – CPM
- l) Calendario de avance de obra
- m) Resumen de metrados y valorizaciones

#### Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- n) Planilla de metrados valorizados (Sustento de metrados)
- o) Material gráfico que permita la verificación de los metrados valorizados (croquis, planos, etc)
- p) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra (Ver Anexo N° 4)
- q) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Ver Anexo N° 5)
- r) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA (Ver Anexo N° 6)
- s) Copia de los asientos del cuaderno de obra del periodo correspondiente a la valorización
- t) Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan

#### Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- u) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- v) Índice de precios unificados
- w) Copia de garantías vigentes
- x) Copia de contrato de obra y adendas
- y) Copia de acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez)
- z) Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción
- aa) Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado
- bb) Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
- cc) Constancia de no adeudo a SENCICO
- dd) Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado
- ee) Presentación de Declaración de Renta de 3era Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Udy y B  
 Fecha: 2023/12/10 09:31:45 0500

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Udy y B  
 Fecha: 2023/12/10 09:31:45 0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 03

Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, ajustando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvíos; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	Informe de la valoración del periodo, adjuntando: • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georeferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Quinto entregable (semanal)	Plan semanal y Lookahead (Last Planner® System)	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Sexto entregable (quincenal)	Informe Técnico adjuntando: -PPC (Porcentaje de Plan Cumplido) -PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones) -CNC (Causas de No Cumplimiento) -Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o Entidad. -Cronograma actualizado a nivel de partidas. -Cronograma de avance de hitos -Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanal. -Estatus de RFI -Estatus de cambios	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20184503080  
sof  
Activo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
sof  
Activo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 04

**Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC**

**Parte I**

**Presentación**

Sobre políticas de compromiso con el *Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC*

**Objetivos del PAC**

**Descripción del proyecto**

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

**Parte II**

**Plan de Calidad de Obra; Ver**

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
  - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
  - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
  - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

**Puesta en marcha del aseguramiento de calidad**

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
  - a. Descripción del problema;
  - b. Causas del problema;
  - c. Acción correctiva propuesta;
  - d. Acciones correctivas preventivas;
  - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
  - f. Cierre del ciclo

**Control estadístico de fallas**

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
  - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
  - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
  - c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

**Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión**

- Medidas Proactivas con indicación de:
  - a. Inspecciones de calidad;
  - b. Monitoreo; y
  - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

**Conclusiones y recomendaciones**

**Anexos**

- Control de registros de calidad

84

82

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA  
- RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACION DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO  
URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO  
DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
AGOSTA NAVARRO Oscar Enrique FAU 20104500080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
AGOSTA NAVARRO Oscar Enrique FAU  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### Anexo N° 05

#### Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

##### Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

##### Parte II

###### Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

###### Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

###### Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

###### Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

###### Conclusiones y recomendaciones

###### Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

ST

ST



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



Firmado digitalmente por  
CASTELLANO ALVARO SEGUNDO Enrique FAU  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2023/12/19 11:02:33-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### Anexo N° 06

#### Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

##### Parte I

Presentación  
Objetivos del PMA  
Descripción del proyecto  
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan  
Sobre organización y funciones  
Marco Legal

##### Parte II

###### Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

###### Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

##### Parte III – Ejecución de obra

###### Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
  - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
  - Manejo de Ruidos
  - Residuos Sólidos y Efluentes.
    - a. Manejo de residuos sólidos
    - b. Manejo de efluentes.
  - Control de Erosión y Sedimentos.
  - Estabilidad de Taludes.
  - Protección de Recursos Naturales.
  - Señalización y Seguridad.
    - a. Señalización ambiental y seguridad.
    - b. Seguridad vial.
  - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
  - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
  - Monitoreo de la Calidad de Agua
  - Monitoreo de la Calidad del Suelo
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
  - Relaciones Comunitarias.
  - Contratación de Mano de Obra Local.
  - Participación Ciudadana.
  - Deudas Locales
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
  - Educación ambiental
  - Capacitación ambiental
  - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

###### Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
  - a. Inspecciones de control ambiental;

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080

Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
20164503080  
Fecha: 2023/12/19 11:52:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- b. Monitoreo;
- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
  - a. Indicadores proactivos;
  - b. Indicadores reactivos; y
  - c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

**Conclusiones y recomendaciones**

**Anexos**

- Control de documentos;
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

87

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2023/12/19 11:52:0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Anexo N° 07**  
**PRUEBAS A REALIZAR**

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS/CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Compactación de subrasante y base granular en losa deportiva y veredas/liberación de estructuras de concreto/Ensayo de muestras de concreto colocado.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normativa vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones

**Anexo N° 08**  
**REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)**  
NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CODIG OS	ENER O	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas.		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
	<b>TOTAL ES</b>		<b>128</b>	<b>240</b>	<b>269</b>	<b>158</b>	<b>815</b>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAYARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Archivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por CASTILLO ALVARO Segundo Enrique FAU  
 Archivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 11:52:05-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Anexo N° 09**  
**NO CONFORMIDADES - NC (Ejemplo)**  
**NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO**

ÍTE M	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Traza y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2.		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
<b>TOTALES</b>			<b>20</b>	<b>25</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>64</b>

**Anexo N° 10**  
**EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)**

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Traza y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en			71%	89%	100%	95%
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2.			25%	75%	100%	78%
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, marillos y rampas.			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización			100%	83%	100%	90%
<b>TOTALES</b>			<b>84%</b>	<b>90%</b>	<b>95%</b>	<b>97%</b>	<b>92%</b>

**Anexo N° 11**

		GESTION OBRA												CO-FINANCIAMIENTO			
		REGISTRO DE EFECTIVIDAD DE RECURSOS Y SALDO OCUPACIONAL - TOTAL (Ejemplo)												VERSION 01			
														Pagina: 01			
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/04/2018 - 2018																	
MES	ACCIONES RECURSOS	ACCIONES SALDO	MILES PARA ACCIONES RECURSOS										OBLIGACIONES OCUPACIONAL		ACCIONES		
			N° ACCIONES DE TRABAJO REPROGRAMADAS	ACC. ENERJ. F.1.001	MP ACCOS. OBLIG.	AMORTIZ. DE BIENES	TOTAL RECURSOS	RECURSOS REPROGRAMADOS	RECURSOS REPROGRAMADOS	RECURSOS REPROGRAMADOS	RECURSOS REPROGRAMADOS	RECURSOS REPROGRAMADOS					
ENERO	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
FEBRERO	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
MARZO	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
ABRIL	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
MAYO	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
JUNIO	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
JULIO	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
AGOSTO	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
SEPTIEMBRE	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
OCTUBRE	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
NOVIEMBRE	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
DICIEMBRE	3	3000	1	200	1	100	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30000</b>	<b>10</b>	<b>2000</b>	<b>10</b>	<b>1000</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>	<b>10000</b>

*Handwritten signature/initials*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 11:52:05-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR		DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR		SECTOR 03		GRUPO 12		OBRA: RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO		FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 2023/12/19		CO-FO-PIM-EDUCA-ARE				
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTAS (Anexo)												Página: 01				
RATÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 2023/12/19																
MUNICIPALIDAD	DISTRITO	SECTOR	GRUPO	OBRA	ACCIDENTES DE TRABAJO	N° ACCIDENTES DE TRABAJO REANIMACIONES	ÍNDICES PARA ACCIDENTES OCUPACIONALES						ESFERAS DE ACCIDENTES OCUPACIONALES			
							INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
<b>TOTAL</b>														0	0	

Anexo N° 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR		DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR		SECTOR 03		GRUPO 12		OBRA: RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO		FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 2023/12/19		CO-FO-PIM-EDUCA-ARE				
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS (Anexo)												Página: 01				
RATÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 2023/12/19																
MUNICIPALIDAD	DISTRITO	SECTOR	GRUPO	OBRA	ACCIDENTES DE TRABAJO	N° ACCIDENTES DE TRABAJO REANIMACIONES	ÍNDICES PARA ACCIDENTES OCUPACIONALES						ESFERAS DE ACCIDENTES OCUPACIONALES			
							INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD	INDICE DE FALTA DE SEGURIDAD
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
<b>TOTAL</b>														0	0	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACION DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por CASTILLO ALVARO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 11:55:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE

Componente Ambiental	Impacto	Actividades	PMA Colaboro o Impacto negativo	PREVENTIVO (Prevenir)		MITIGADOR (Corregir)		CORREGIDO o (Compensar)										
				1	2	1	2	1		2								
				Se atende	No se atende	Se atende	No corresponde	1	2	1	2							
AIRE	Alteración de la calidad del aire	Mobilización y traslado de personal, materiales y maquinaria Operaciones de equipos y maquinarias Movimiento de tierras Otro	Moderado			No corresponde												
	Emisiones en los niveles de ruido	Mobilización y traslado de personal, materiales y maquinaria Operaciones de equipos y maquinarias Otro																
SUELO	Contaminación y alteración de la capa superior de los suelos y estrato de los suelos	Mobilización de personal, materiales y maquinaria Remoción de la capa superior de los suelos Corte de la superficie del suelo Destrucción de la cobertura superficial de los suelos Otro	Intenso			No corresponde												
	Alteración de la calidad del suelo	Operaciones de equipos y maquinarias Movimiento de residuos, desechos, materiales y/o la construcción y demolición Movimiento de escombros Mantenimiento de equipos, maquinarias Mantenimiento de construcciones y estructuras Otro																
	Cambios topográficos en el terreno	Corte de la capa superficial de los suelos Movimiento de la capa superior de los suelos Perforación de los pozos Otro																
AGUA	Alteración de las aguas subterráneas	Trabajo de construcción cerca a fuentes de agua superficial Manejo de residuos sólidos Operaciones de equipos y maquinarias Manipulación de construcciones y estructuras cercanas a aguas Otro																
	Alteración de las aguas superficiales	Operaciones de equipos y maquinarias Manejo de residuos sólidos Manipulación de construcciones y estructuras Otro																
PARTICULAS	Emisiones de polvo	Perforación de pozos Custodia de estructuras Otro																
	Perforación y desplazamiento de la fauna silvestre	Mobilización de personal materiales y equipos Operaciones de equipos y maquinarias Demoliciones Otro																
FAUNA	Perforación y desplazamiento de la fauna acuática	Mobilización de personal materiales y equipos Operaciones de equipos y maquinarias Otro																
	Pérdida de la cobertura vegetal y distribución de especies	Corte de la capa superficial de los suelos Destrucción de la cobertura superficial de los suelos Manejo de residuos sólidos Otro																
SOCIAL	Expectativas de la población del área de influencia	Custodia de mano de obra Otro																
	Participación y conflictos sociales	Mobilización de personal materiales y equipos Uso del terreno Expectativas de empleo Operaciones de equipos y maquinarias Manejo de residuos sólidos Apertura de nuevos tipos de comercio Intercambios de actividades recreativas Otro																
	Conflictos culturales	Presencia de personas foráneas en las zonas de trabajo Introducción de enfermedades contagiosas Otro																
	Derechos e identidad arqueológica	Mobilización de personal materiales y equipos Exposición del terreno Trabajo de infraestructura Otro																

**Legenda**

Impacto	Acciones	Obligación
Negativo	Preventivo	Obligatorio
Intenso	Preventivo	Ejecutado
Moderado	Mitigación	No ejecutado
Severo	Corrección	No correspondiente
Critico	Compensación	

**CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS**

Componente Ambiental	Impacto	Acciones		Obligación
		Preventivo	Mitigación	
AIRE	Alteración de la calidad del aire	Se atende	No se atende	No corresponde
		Se atende	No se atende	No corresponde

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Udy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CARILLLO NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Udy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:50:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ANEXO N° 15

CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
MEDIO FISICO	<b>Calidad de Agua y Flujo</b> Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímica y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
	<b>Calidad del Aire</b> El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.
	<b>Alteración de los suelos</b> La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM
MEDIO BIOLÓGICO	<b>Paisaje</b> Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
	<b>Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas</b> Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
MEDIO SOCIOECONÓMICO	<b>Análisis socioeconómico</b> Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
MEDIO CULTURAL	<b>Cultural</b> Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CASTILLO ACOSTA Cesar Enrique FAU  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:52:0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Formato N° 01**

**RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX**

OBRA : <nombre del proyecto>  
UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro  
poblado>  
CONTRATISTA : <nombre del contratista>  
SUPERVISOR : <nombre del supervisor>

MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN ( V )	
2.0	REAJUSTES ( R )	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	<b>TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)</b>	-

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por CASTILLO ALVARO Segundo Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Formato N° 02 CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

N°	INVERSIÓN	PROGRAMADO (T)				ACUMULADO				VALOR DE OBRA	REANUDACIÓN DE OBRA POR UN PERÍODO DE MÚLTIPLES EJECUCIONES		
		ANUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	B. ACUMULADO	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	B. ACUMULADO	REANUDACIÓN		REANUDACIÓN	REANUDACIÓN	
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
10													

OBRA  
 TRAMO  
 EJECUTA  
 SUPERVISA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°  
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL... AL ... DE ... DE...

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO		PRESUPUESTO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		BALDO POR VALORIZAR	
				S/	S/	S/	S/	NETRADO	S/	NETRADO	S/	NETRADO	S/	NETRADO	S/
1.00.06	Limpieza de bacheos	m <sup>2</sup>													
1-1															
4.00.00															
(A)	COSTO DIRECTO														
(B)	GASTOS GENERALES			% DE (A)											
(C)	UTILIDADES			% DE (A)											
TOTAL VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):															
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO:															

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'K'.

Handwritten mark resembling the number '8'.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080**  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**CASTILLO ALVARO Cesar Enrique FAU**  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 11:52:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO DE CALCULO DE REAJUSTES

Ubicación	Ubicación del Proyecto										
Distrito de obra	Distrito del Proyecto										
Obra	Nombre del Proyecto										
Contrato	Régimen de Contratación										
Subproyecto	Fecha de Inicio de Obra										

FORMULA DE AJUSTE DE LOSA CUADROS Y EXTRACTOS											
Mes	Índice	Promedio				Estandar				Ajuste	Monto
		A	B	C	D	E	F	G	H		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
TOTAL											

Periodo	Descripción	Monto
001	OBRAS SECUNDARIAS	
<b>TOTAL REAJUSTE DEL MES</b>		<b>0.00</b>

4

SA

SA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO César Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO César Enrique FAU 20164503080  
 Fecha: 2023-12-19 11:51:03-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

Entidad						
Contrato de Obra						
Obra						
Contratista						
Supervisión						
<b>CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO</b>						
0.00						
MONTO DE CONTRATO	:	A		S / IGV		
				C / IGV		
ADELANTO EN EFECTIVO	:	C		S / IGV		
				C / IGV		
% ADELANTO EN EFECTIVO	:	C/A				
FECHA DE PAGO	:	03 de Junio de 2019				
N°	VALORIZACION		ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACION		SALDO POR AMORTIZAR
	MES	MONTO VALORIZADO		DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		
<b>NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.</b>						
MONTO DE CONTRATO DE OBRA				0.00		
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO				0.00 Que representa el:		
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR				0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL				0.00 Que representa el:		
AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR						
AMORTIZACION DEL MES						
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>				<b>0.00</b> Que representa el:		

81

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080**  
 INVERMET  
 Activado: Day V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**CABALLERO ALVARADO Segundo Enrique KAU 20164503080**  
 INVERMET  
 Fecha: 2023/12/19 11:50:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**FORMATO 06: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO**

Entidad					
Contrato de Obra					
Obra					
Contratista					
Supervisión					
Fecha de pago del Adelanto Directo:					
<b>DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO</b>					
0.00					
FORMULA POLINOMICA			MONTOS S/IGV		Ka (01 Abr 2019)
			ADELANTO EN EFECTIVO A	DEL CONTRATO C	
OBRAS SECUNDARIAS					
TOTALES					
$D = V * A/C * (K / Ka - 1)$					
VALORIZACIÓN			"K" DE REAJUSTE		DEDUCCIÓN (%)
Nº	MES	MONTO V	Del Mes K	Del Adelanto Ka	D
<b>FORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS</b>					
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
SUB TOTAL		0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO		0.00			0.00
<b>NOTA:</b> Se esta tomando para el "K" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde.					
(*) OPINIÓN N° 076-2010/DIN (I.D. 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 05-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando $K < Ka$ o $imr < ima$ -, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo ( $Ka$ ) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización ( $K$ ), o porque el índice Unificado del material ( $imr$ ), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo ( $ima$ ), por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".					

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CASTILLO AGUIAR Segundo Enrique FAU  
20164503080  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/12/19 11:52:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 09:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA	Aprobado S/.	Pagado S/.	Saldo S/.
<b>1. Contrato Principal</b>			
<b>EJECUCION DE OBRA</b>			
1.1 Monto Contratado			
Reducción de Prestación			
1.2 Pagado con Valorizaciones		0.00	
Sub Total Nro 01	0.00	0.00	0.00
<b>2. Reintegros</b>			
2.1 Autorizados y Devolución contratual	0.00		
2.2 Pagado Contrato		0.00	
Sub Total Nro 02	0.00	0.00	0.00
<b>3. Adelanto Directo</b>			
3.1 Otorgado	0.00		
3.2 Amortizado		0.00	
3.3 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro 03	0.00	0.00	0.00
<b>4. Adelanto por Materiales</b>			
4.1 Otorgado	0.00		
4.2 Amortizado	0.00	0.00	
4.3 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro 04	0.00	0.00	0.00
<b>7. IGV</b>			
7.1 Ejecución de obra	0.00		0.00
7.2 Reintegros	0.00		0.00
7.3 Adelanto Directo	0.00		0.00
7.4 Adelanto por Materiales	0.00		0.00
7.5 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro 07	0.00	0.00	0.00
<b>8. Costo total de la Obra</b>			
8.1 Ejecución de obra		0.00	
8.2 Reintegros Contrato Principal		0.00	
8.3 IGV		0.00	
<b>Costo Total de Obra</b>	S/.	0.00	
<b>9. Liquidación de Saldos</b>			
9.1 Contrato Principal		0.00	
9.2 Reintegros		0.00	
9.3 Adelanto Directo		0.00	
9.4 Adelanto por Materiales		0.00	
9.7 IGV		0.00	
<b>Saldo Total a favor del Contratista</b>	S/.	0.00	
<b>10. Resumen</b>			
Saldo		0.00	
IGV		0.00	
<b>Saldo Total</b>	S/.	0.00	

80

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 11:58:29-0500



\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO N° 10

NOMBRE DE PROYECTO	PROPIETARIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNID	Metrado Total	Metrado Programado	N. de Metros Programados	SEMANA DE EJECUCIÓN																
											SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12		
FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	
PROYECTO DE...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** CASTELLON DE SOTILLO Enrique Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2023/12/19 11:00:00-0500



\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>CORTADORA DE CONCRETO 13HP 16"</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>TALADRO MAGNETICO</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>RETROEXCAVADORA</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3</td><td>und</td><td>3.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>CAMION GRUA 12TN</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>GRUPO ELECTROGENO</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>14</td><td>MAQUINA DE SOLDAR 400A TRIFASICA</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>15</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>16</td><td>MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>17</td><td>EQUIPO DE OXICORTE</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>18</td><td>EQUIPO DE SOLDADURA</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>19</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1500 GAL</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>20</td><td>MINI CARGADOR BOB CAT 953</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b>  <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00	2	ESTACION TOTAL	und	1.00	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00	4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	und	1.00	5	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP	und	1.00	6	CORTADORA DE CONCRETO 13HP 16"	und	1.00	7	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	1.00	8	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	und	1.00	9	TALADRO MAGNETICO	und	1.00	10	RETROEXCAVADORA	und	1.00	11	CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3	und	3.00	12	CAMION GRUA 12TN	und	1.00	13	GRUPO ELECTROGENO	und	1.00	14	MAQUINA DE SOLDAR 400A TRIFASICA	und	1.00	15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	und	1.00	16	MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3	und	1.00	17	EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00	18	EQUIPO DE SOLDADURA	und	1.00	19	CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1500 GAL	und	1.00	20	MINI CARGADOR BOB CAT 953	und	1.00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD																																																																																		
1	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00																																																																																		
2	ESTACION TOTAL	und	1.00																																																																																		
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00																																																																																		
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	und	1.00																																																																																		
5	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP	und	1.00																																																																																		
6	CORTADORA DE CONCRETO 13HP 16"	und	1.00																																																																																		
7	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	1.00																																																																																		
8	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	und	1.00																																																																																		
9	TALADRO MAGNETICO	und	1.00																																																																																		
10	RETROEXCAVADORA	und	1.00																																																																																		
11	CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3	und	3.00																																																																																		
12	CAMION GRUA 12TN	und	1.00																																																																																		
13	GRUPO ELECTROGENO	und	1.00																																																																																		
14	MAQUINA DE SOLDAR 400A TRIFASICA	und	1.00																																																																																		
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	und	1.00																																																																																		
16	MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3	und	1.00																																																																																		
17	EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00																																																																																		
18	EQUIPO DE SOLDADURA	und	1.00																																																																																		
19	CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1500 GAL	und	1.00																																																																																		
20	MINI CARGADOR BOB CAT 953	und	1.00																																																																																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																																				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																																				
	<u>Requisitos:</u>																																																																																				

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Método: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CASTILLO DE VILAS Ingeniero Enrique FAU  
Método: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:12:38-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Cargo	Profesión
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.
Especialista de Calidad	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.
Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, colegiado y habilitado.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**Residente de Obra:**

Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
- Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión y/o - Ingeniero Residente y/o - Ingeniero Supervisor	Obras similares al objeto de la convocatoria	Dos (2) años, computado desde la fecha de la colegiatura.

**Especialista de Calidad:**

Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
- Especialista en Calidad y/o - ingeniero residente y/o - Inspector de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Responsable de Control de Calidad y/o - Aseguramiento de Calidad y/o - Programa de Calidad y/o - Gestión de la Calidad	Obras en general.	Un (1) año, computado desde la fecha de la colegiatura.

*Handwritten signature*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2023-12-19 11:52:00-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente**

Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista del Control del Medio Ambiente y/o</li> <li>- Ingeniero Ambiental y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista Ambiental y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o</li> <li>- Especialista en Mitigación Ambiental y/o</li> <li>- Especialista Ambiental y/o</li> <li>- Prevencionista de Obra y/o</li> <li>- Prevencionista de Riesgo y/o</li> <li>- Ingeniero de Seguridad y/o</li> <li>- Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o</li> <li>- Ingeniero en Seguridad de Obra y/o</li> <li>- Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o</li> <li>- Especialista en Seguridad y/o</li> <li>- Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o</li> <li>- Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o</li> <li>- Jefe o Supervisor de Seguridad y/o</li> <li>- Jefe de Seguridad Ocupacional y/o</li> <li>- Prevencionista en SSOMA y/o</li> <li>- Especialista en SSOMA y/o</li> <li>- Especialista Ambiental y Seguridad y/o</li> <li>- Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</li> </ul>	Obras en general.	Un (1) año, computado desde la fecha de la colegiatura.

**Experiencia en obras similares:** Se considera que el personal profesional deberá tener experiencia en obras similares a:

Se considerará obra similar a: Rehabilitación y/o Creación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores, en la ejecución y/o supervisión de obras en Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Alamedas y/o Boulevard y/o Malecón y/o Áreas Recreativas y/o Boulevard Turístico.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913



Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503580  
Motivo: Doc V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



Firmado digitalmente por  
CASTILLO DE VARGAS Cesar Enrique FAU  
Motivo: Doc V B  
Fecha: 2023/12/19 11:52:58-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 794,782.95** soles incluye IGV (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 95/100 Soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considerará como obra similar a:**

Se considerará obra similar a: Rehabilitación y/o Creación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores, en la ejecución y/o supervisión de obras en Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Alamedas y/o Boulevard y/o Malecón y/o Áreas Recreativas y/o Boulevard Turístico.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>10</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

<sup>10</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
INVERMET  
Motivo: Udy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
INVERMET  
Fecha: 2023/12/19 11:55:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100]<sup>20</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>20</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda Soles, en periodos de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>22</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

RA

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503000  
INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
 Activo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503000  
INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
 Activo: Doy V B  
 Fecha: 2023/12/19 11:52:50-0500



\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

**e) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

**e.1 PENALIDADES POR MORA**

*En concordancia con el Art 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación,*

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
  - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
    - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
    - b.2) Para obras: F = 0.15
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**e.2 OTRAS PENALIDADES**

*En concordancia con el Art 163.- Otras penalidades*

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
01	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la <u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
02	<b>DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO</b>	0.75 de 1 UIT por cada día	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades

*ret*

*ret*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CASTILLO ALVARO Segundo Enrique FAU  
Fecha: 2023/12/19 11:52:01-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	de ausencia del personal en obra	atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
03	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión. La ocurrencia se da por día y no por número de dispositivos faltantes.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
04	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.25 de 1 UIT por cada día de ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
05	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando los materiales a utilizar no tengan la aprobación y/o conformidad del supervisor.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
06	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> Cuando el contratista entregue a la Entidad y/o al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de: i) adelantos, ii) valorizaciones, iii) prestaciones adicionales y iv) reducciones.  Nota: Se considera información incompleta cuando no presenta toda la documentación solicitada o carezca de documentos de sustento o de análisis suficientes o no hayan sido presentados en los formatos correspondientes o no han sido debidamente suscritos o sellados.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
07	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra en el plazo establecido en la programación de ejecución obra	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso en la instalación y/o	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la

21

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO César Enrique FAU 20164503089  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CASTILLO ALVARADO Segundo Enrique FAU  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/12/19 11:52:36-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
	vigente al inicio de la ejecución de obra. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	por no contar con el mismo durante el tiempo establecido	<u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
08	<b>CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con entregar al Inspector o Supervisor según corresponda, el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, hasta el tercer día de iniciado el plazo contractual.	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la <u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
09	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la <u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
10	<b>EQUIPOS SEGÚN LO ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la <u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>
11	<b>INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales no normalizados de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico se aplicará la penalidad correspondiente, complementariamente el Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la <u>Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</u>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
MOTIVO: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
MOTIVO: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
12	<b>INASISTENCIA DE ESPECIALISTAS A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD</b> Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, para tal fin la Entidad comunicará con anticipación de un (01) día calendario que especialistas de la supervisión de obra deberán de participar.	0.25 de 1 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
13	<b>HABILIDAD PROFESIONAL</b> El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día que no cuente con su Habilidad Profesional	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
14	<b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no realice las anotaciones diarias en el cuaderno de obra digital, salvo los días no laborales acreditados (Domingos y feriados).	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
15	<b>INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b> Cuando el contratista no cumpla con presentar al Supervisor o Inspector de Obra, el informe de revisión de expediente técnico, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 177 del RLCE y su modificatoria	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
16	<b>INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA</b> Por no realizar la instalación de la oficina de obra, y/o mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento la oficina de obra y ambientes destinados al personal de obra y almacenes de conformidad con la legislación vigente de acuerdo al numeral p.26 del presente RTM.	0.50 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
17	<b>CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE</b> Por incumplimiento de lo establecido en el numeral p.6 del presente RTM	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Módulo: Doy V B  
Fecha: 2023/12/19 11:12:50-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
		el órgano competente.	
18	<b>POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA</b> Cuando el Contratista no presente al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el Calendario Acelerado de Obra en el plazo establecido en el Artículo N°203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
19	<b>PROTOCOLOS Y MEDIDAS</b> Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el numeral p.8 Seguridad y Salud Ocupacional del presente RTM	1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
20	<b>POR EJECUTAR PARTIDAS SIN RESPETAR EL EXPEDIENTE TECNICO (CONTRATO)</b> Por no ejecutar las partidas de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico contratado.	0.75 de 1 UIT por cada actividad o partida reportada.	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
21	<b>POR NO TENER VIGENTE LOS SEGUROS</b> Por no contar con los seguros requeridos en el numeral p.8 vigentes durante el desarrollo de la obra, en la presentación de las valorizaciones o cuando lo requiera la supervisión o la Entidad.	0.75 de 1 UIT por cada hecho reportado con previo informe del supervisor	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
22	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA</b> Cuando el contratista no presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 205.4 del Artículo 205 del Reglamento de la LCE y su modificatoria	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
23	<b>PRESENTACION DE VALORIZACION FUERA DEL PLAZO</b> Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, la valorización fuera del	0.75 de la UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** CALISTO DE VILCA Sergio Enrique FAU  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2023/12/19 11:52:05-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
	plazo establecido en el ítem p.32 del presente RTM (último día del mes del período valorizado)		
24	<b>POR NO PRESENTAR EL LOOKAHEAD</b> Por incumplimiento de lo establecido en el ítem p.18 del presente RTM	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
25	<b>POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA (PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL LUGAR DE LA OBRA)</b>  a) En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales.  b) Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso o salidas de su personal al supervisor de obra (15 días de anticipación). Se aplicará la penalidad sin perjuicio de no pagar por los días de ausencia del personal ofertado.	a) 0.5 UIT por cada profesional clave y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.  b) 0.1 UIT por cada profesional de apoyo y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
26	<b>POR NO INFORMAR SOBRE ACCIDENTE EN OBRA</b> Por incumplimiento de lo establecido en el ítem p.27 del presente RTM	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
27	<b>PLAN DE RIESGOS</b> Por incumplimiento en la Presentación del Plan de Riesgos en el plazo establecido en el ítem p.9	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
28	<b>RESIDENTE DE OBRA EN LA RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra durante el proceso de verificación,	0.50 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

24

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2023/12/19 11:52:05-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
	por parte del Comité de Recepción de Obra.		
29	<b>CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO POR APROBACIÓN DE ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO DE OBRA</b> Cuando el Contratista no presente dentro del plazo al Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) actualizado posterior a la aprobación de un Adicional y/o Deductivo y/o Reducción de Obra de acuerdo a lo establecido en el ítem p.20 del presente RTM.	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
30	<b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Contratista presente fuera del plazo al Supervisor o Inspector de Obra la documentación técnica Post Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el "ítem h" del presente RTM.	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra
31	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra documentación incompleta o con errores en la documentación técnica Post Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el "ítem h" del presente RTM.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra
32	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores en la Liquidación del Contrato de Obra (según lo establecido en el "ítem j" del presente RTM), perjudicando el trámite normal del mismo.	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia	- La Entidad remitirá al Supervisor la Liquidación de Obra presentada por el Contratista para su revisión. - La Supervisión emite el Informe de Penalidades como máximo a los cinco (5) días calendario contados del día siguiente de realizado la entrega de la Liquidación de Obra. - Se continua con el Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al

24

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/12/19 09:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
CASTILLO ALVARO Enrique Enrique FAU  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2023/12/19 11:52:00-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (*) (**)
			Contratista posterior a la Recepción de Obra.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de ocurrido el supuesto de aplicación de la penalidad. No es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y sujeto.

\* **Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra**

- i. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá realizar la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de aplicación de penalidad atribuible al CONTRATISTA, como plazo máximo a los cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.

En caso el Supervisor de Obra no realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

- ii. El CONTRATISTA deberá registrar en el Cuaderno de Obra Digital su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual se le otorga el plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes de la anotación de la penalidad en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el Inspector o Supervisor de Obra.

En caso el CONTRATISTA no realice su descargo mediante anotación en el Cuaderno de Obra Digital dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

- iii. Posterior a lo descrito anteriormente, el Inspector o Supervisor de Obra evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA y emitirá su posición mediante un "Informe de Penalidades" a la Entidad, detallando sobre el contexto y circunstancias de cómo se produjo el supuesto de penalidad atribuida al CONTRATISTA, desde su configuración inicial hasta el descargo por parte del CONTRATISTA o si acaso este fue inexistente por falta de descargo, dejar constancia de ello; por lo tanto, el Inspector o Supervisor de Obra, previa evaluación de todos los actuados que correspondan al supuesto de penalidad y al descargo del CONTRATISTA, deberá informar a la Entidad concluyendo SI PROCEDE o SE DESESTIMA la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, además, deberá cuantificar detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar; para lo cual se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la anotación del supuesto de penalidad en cuestión en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el mismo Inspector o Supervisor de Obra según corresponda (item i.)

En caso el Supervisor de Obra no remita a la Entidad el "Informe de Penalidades" indicado anteriormente o lo remita fuera del plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACION DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACION DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU 20164503080  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500

Firmado digitalmente por  
ACOSTA NAVARRO Cesar Enrique FAU  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2023/12/19 08:21:45-0500



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- iv. Finalmente, la Entidad pondrá en conocimiento al CONTRATISTA vía notificación formal de las conclusiones del Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN sobre la aplicación de la penalidad, el monto de la penalidad que corresponde aplicar y cuando se realizará la aplicación de la penalidad (En el pago de una de las valorizaciones o en la Liquidación de la Obra)

**NOTA:**

*En caso que la Entidad identifique posteriormente algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que brinde su descargo y/o realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital a fin que se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.*

**\*\* Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra**

- i. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá emitir un Informe a la Entidad comunicando el supuesto de penalidad atribuible al CONTRATISTA y cuantificando detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar, para lo cual se le otorga un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.

En caso el Supervisor de Obra no emita el Informe sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

- ii. La Entidad remitirá al CONTRATISTA el informe del Supervisor o Inspector de Obra, a fin que emita su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual, al CONTRATISTA se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la notificación.

En caso el CONTRATISTA no remita su descargo a la Entidad dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

- iii. Posterior a lo descrito anteriormente, la Entidad evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA, y pondrá en conocimiento al CONTRATISTA y al Supervisor o Inspector de Obra sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN de la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, a fin que ésta sea incluida en los cálculos de la Liquidación de Obra, en caso corresponda.

**NOTA:**

*En caso que la Entidad identifique algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que emita su informe y se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.*

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje*

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

*respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

BT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA  
- RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO  
URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO  
DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

## ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibídem.

<sup>28</sup> Ibídem.

84

2

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

8+

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

A

RS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA  
- RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO  
URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO  
DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION  
DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA  
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA  
LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA  
DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del  
procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN  
DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER  
EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA  
- RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO  
URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO  
DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>32</sup>				
5	Monto total de la oferta				

<sup>32</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>33</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

8

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>34</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA 35 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Comité de Selección  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN  
 DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL  
 SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Presente.-]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>34</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>35</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[ CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA ]

*[Handwritten signature]*

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

24

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-INVERMET - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA - RENOVACIÓN DE SENDERO Y AREA VERDE REPARACIÓN DE LOSA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO - EN EL (LA) PARQUE SECTOR 03 - GRUPO 12 EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA - CUI 2541913

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

145

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

145

81

2